

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 1 de 94	

MANUAL DE CONVIVENCIA



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 2 de 94	

**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL
LUIS EDUARDO PEREZ
CONVENCIÓN, N.S.**

**BITÁCORA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR**

FECHA	DESCRIPCIÓN
31/03/2021	Revisión, Cambio de formato, inclusión de la naturaleza jurídica, marco conceptual, inclusión, uso del tapabocas en faltas tipología I.
24/01/2022	Revisión y cambio de centro educativo rural a institución educativa.
29/03/2022	Revisión, cambio de formato, inclusión de procedimientos comportamentales (actas), inclusión de comité ambiental, comité de prevención de riesgos, mejoramiento en la tipología de las faltas (tipo I, tipo II y tipo III), mejoramiento en el inciso de los estímulos y ajustes al SIEE.
01/10/2022	Revisión, cambio de formato, cambio en el procedimiento comportamental (actas), mejoramiento en la tipología de las faltas (tipo I, tipo II y tipo III), exclusión del inciso de los estímulos y ajustes al SIEE.
29/11/2022	Ingreso de nueva falta tipo I y notas aclaratorias: (pág. 60) “Evitar el fraude en las evaluaciones y demás trabajos expuestos por los docentes. Notas aclaratorias - El uso del celular, será controlado por cada docente del área. - En caso de fraude. Para determinar el fraude se inicia con la versión del maestro y seguidamente se escucha la versión del estudiante. Se anulará la evaluación y/o trabajo, se hará la debida amonestación reflexiva, y se registrará en el observador del estudiante. - La institución educativa, no se hará responsable de aquellas pertenencias valiosas que porten los estudiantes dentro del establecimiento educativo.”
29/05/2023	Incorporación del inciso g en el capítulo 4.4.4
18/01/2024	Ajuste normatividad colombiana (código penal, código disciplinario).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 3 de 94	

	Incorporación de las buenas prácticas pedagógicas orientadas por el MEN la SED mediante los documentos orientadores para los ajustes a los manuales de convivencia en el inciso de los principios orientadores. Se agrega nota en el uso y porte del uniforme. Se agrega el inciso K en el que se reitera el cumplimiento de los acuerdos del manual de convivencia por parte de los estudiantes de la media técnica (grados décimo y undécimo). Se adjunta el acta de situación tipo III en caso de que se presente dentro de la IE y deba aplicarse el protocolo de restablecimiento de derechos al NNJA.
27/08/2024	Se modifica la estructura de las situaciones tipo I que se aplica a los estudiantes de la IER, se agrega el inciso de uniforme diferenciado, se agrega protocolo del manejo de situaciones de convivencia escolar.
06/08/2025	El modelo adoptado prioriza la responsabilidad compartida, el diálogo y la gestión emocional como ejes para la reparación del daño y el fortalecimiento del tejido social. En consecuencia, se reestructuró el cuarto capítulo del manual bajo estándares técnicos restaurativos, sistematizando los protocolos de atención en estricta conformidad con las directrices del MEN 2024 .
08/01/2026	Se realizó la actualización normativa y pedagógica del Manual de Convivencia, integrando el enfoque restaurativo según las orientaciones del MEN 2024. El proceso incluyó la reestructuración del Capítulo 4, la revisión técnica del marco legal (Ley 1620, Decreto 1965, Ley 1098 y jurisprudencia de la Corte) y la optimización del formato de acta Tipo 1 para fortalecer la mediación y la reparación del daño.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 4 de 94	

TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO LEGAL	6
2. LECTURA DE CONTEXTO	13
3. PACTOS Y ACUERDOS	16
4.1. DEFINICIONES FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA (Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre 2013)	16
4.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	19
3.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	28
3.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	30
3.4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL: CONFORMACIÓN, REGLAMENTO INTERNO, CRITERIOS PARA SU ELECCIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN	40
3.5. ACUERDOS	61
4. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN	74
4.1. CONDUCTO REGULAR	74
4.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	75
4.3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	77
4.4. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III.	79
4.5. FORMALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIACIONES RESTAURATIVAS	80
5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	85
5.1. DEBIDO PROCESO FUNDAMENTACIÓN LEGAL	86
5.2. EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL	86
ANEXOS	88
ANEXO 1. REGLAMENTO USO DE LAS INSTALACIONES	88
ACTA DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA	91
FORMATO ACTA TIPO II	93

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 5 de 94	

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez, creada mediante el Decreto 001189 del 08 de septiembre de 2021, presenta su Manual de Convivencia, el cual se fundamenta en la Ley 1620 de 2013, creadora del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia). Ambas normativas están encaminadas a promover una convivencia ciudadana fortalecida en el rescate de valores éticos, morales, cívicos y culturales, orientando al estudiantado hacia el cumplimiento de sus deberes y el compromiso con el progreso de su comunidad.

Entendemos la construcción de una sociedad justa y democrática como un proceso donde el individuo desarrolla su máximo potencial. Dado que el aprendizaje se origina en el núcleo familiar y se perfecciona en el entorno escolar, la institución asume la responsabilidad de diseñar estrategias que fomenten prácticas de sana convivencia. Bajo esta premisa, el presente Pacto de Convivencia se establece como una herramienta que integra acuerdos y normas para regular y conciliar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, incorporando un enfoque restaurativo acorde a las orientaciones del MEN 2024.

En este manual se especifican los derechos y deberes de los estudiantes, incluyendo protocolos de conducta personal y colectiva, normas de higiene, presentación personal y uso adecuado de bienes comunes. Asimismo, se definen los procedimientos de participación y pautas de interacción basadas en el respeto, el afecto y la valoración del entorno social y ambiental.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 6 de 94	

1. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia Escolar de la **Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez** del municipio de Convención, se fundamenta en los principios y criterios contemplados en la normativa legal vigente, tanto a nivel nacional como sectorial. Este documento se constituye como un pacto de convivencia pacífica y democrática que establece normas y procedimientos orientados a salvaguardar los derechos y demandar el cumplimiento de los deberes de estudiantes, familias, docentes y directivos. Su propósito es brindar criterios claros, objetivos y **restaurativos** para dirimir conflictos y transformar las situaciones problemáticas en oportunidades de aprendizaje para la comunidad educativa.

El actual orden social, jurídico y cultural, consagrado en la **Constitución Política de Colombia**, ampara los tratados internacionales y los derechos fundamentales como ejes rectores de la vida escolar. En este sentido, la institución alinea su gestión con la **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)** y la **Ley 1620 de 2013**, la cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Esta última, en articulación con su **Decreto Reglamentario 1965 de 2013**, exige una estructura pedagógica que priorice la formación en derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar a través de la Ruta de Atención Integral (RAI).

Asimismo, este manual incorpora las disposiciones de la **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)**, garantizando la protección integral de los menores; la **Ley 599 de 2000 (Código Penal)** y la **Ley 1236 de 2008**, para la protección contra actos sexuales abusivos; y la **Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)**, que orienta el actuar de los servidores públicos de la institución.

Finalmente, bajo las nuevas orientaciones del **Ministerio de Educación Nacional (MEN 2024)**, este manual asume un **enfoque restaurativo** basado en la responsabilidad emocional, el diálogo y la reparación del daño. Este marco normativo exige un replanteamiento pedagógico constante para formar seres humanos capaces de interpretar y transformar la realidad social en función del respeto por la vida, la paz, la democracia, la participación ciudadana y la solidaridad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 7 de 94	

Constitución Política de Colombia

Desde la Carta Magna de 1991, se destacan los artículos que fundamentan la sana convivencia y la formación democrática:

Artículo 1: Las normas se basan en el respeto por la dignidad humana y la solidaridad.

Artículo 2: El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.

Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley.

Artículo 16: Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 22: La paz como derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 29: Aplicación del debido proceso en toda actuación administrativa escolar.

Artículo 44: Derechos fundamentales de los niños (educación, cultura y libre expresión).

Artículo 45: Derecho del adolescente a la protección y formación integral.

Artículo 67: La educación como derecho y servicio público con función social.

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

Se retoma la reglamentación macro, especialmente en los siguientes artículos:

Artículo 5: Define los fines de la educación centrados en el desarrollo pleno y el respeto a la vida.

Artículo 6: Responsabilidad de la Comunidad Educativa en la marcha de la institución.

Artículo 7: La familia como primera responsable de la educación de los hijos.

Artículo 91: El educando como centro del proceso educativo.

Artículo 96: Permanencia del estudiante sujeta al Manual de Convivencia y al debido proceso.

Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

“Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar”.

Nota de actualización: Este manual incorpora las Orientaciones del MEN 2024, fortaleciendo el Enfoque Restaurativo en el Capítulo 4, estructurando los protocolos de atención y actualizando el Formato de Acta Tipo 1 para priorizar el diálogo, la educación emocional y la reparación del daño sobre el castigo tradicional.

Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

En el marco de esta Ley, se consideran los siguientes artículos fundamentales:

Artículo 42, 43 y 44: Obligaciones especiales y éticas de las instituciones educativas.

Artículo 45: Prohibición de mediaciones crueles, humillantes o degradantes.

Artículo 151 y 154: Derecho al debido proceso y a la defensa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 8 de 94	

Sentencias y fallos de la Corte Constitucional.

La jurisprudencia establece que los colegios no están obligados a mantener a quienes desconocen las directrices de forma reiterada:

“El deber de los estudiantes radica en respetar el reglamento y las buenas costumbres” (Corte Constitucional, 1994).

“Los Manuales de Convivencia no podrán contener normas que estén en contravía a la Constitución” (Corte Constitucional, 1994).

“Los docentes están obligados a respetar la dignidad del estudiante en la aplicación de la disciplina” (Corte Constitucional, 1997).

Código Penal (Ley 599 de 2000).

Esta normatividad se incluye para orientar la remisión a entidades gubernamentales de cualquier situación Tipo II o Tipo III que no sea competencia de la institución y que deba ser reportada por el representante legal para el cumplimiento de la ley colombiana.

Código Disciplinario Único (Ley 1952 de 2019).

Incluida como norma vigente que orienta el comportamiento de los funcionarios públicos (directivos y docentes). Establece que los servidores responderán penal, disciplinaria y laboralmente ante la Procuraduría General de la Nación por el incumplimiento de sus funciones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 9 de 94	

PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA

La educación va dirigida al pleno desarrollo de la personalidad humana y a un esfuerzo por el respeto de los derechos del hombre y por las libertades fundamentales, teniendo en cuenta las diferencias individuales de los educandos en relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje. Enmarca su quehacer educativo en los siguientes principios:

- El respeto y valoración por la persona en su pluridimensionalidad, diferencia y diversidad.
- El desarrollo humano integral, es decir, apuesta por un desarrollo en el que la persona y la sociedad sean fin y no medio.
- La sana convivencia como fruto de la construcción conjunta de un ambiente en el que primen los principios democráticos, la participación, la comunicación afectiva y efectiva, los derechos y el adecuado manejo del conflicto para la vivencia de la paz.
- La calidad educativa asumida como el compromiso comunitario, pedagógico, educativo y administrativo constante para que los y las estudiantes asuman su compromiso con la propia formación, accedan y disfruten de los bienes y valores de la cultura.
- Implementar prácticas restaurativas como proceso formativo dentro de la institución educativa, mediante los principios de la participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ENFOQUE RESTAURATIVO

La IER Luis Eduardo Pérez adopta el Enfoque Restaurativo como política institucional. Esto implica priorizar la reparación del daño, la restauración de relaciones y la participación de las partes en la solución de conflictos, sin desconocer el deber de remitir a las autoridades competentes cuando la normativa lo exija. El enfoque restaurativo será transversal a los protocolos, procedimientos y acciones pedagógicas de la institución, promoviendo el diálogo, la reflexión, la empatía y el compromiso con la comunidad educativa.

El manual *Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática* se acoge a los principios planteados por la Ley 1620 de 2013, que crea el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar". Además, acoge las buenas prácticas pedagógicas con enfoque restaurativo, en concordancia con el legado de la Comisión de la Verdad, que busca el respeto, la autoridad y la flexibilidad; estos son:

Participación: En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 10 de 94	

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Interés superior: En la Ley 1098 (Colombia. Congreso de la República, 2006) “El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, es imperativo y obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos que son universales”. La Constitución Política de Colombia en su artículo 6 establece que “Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

Proporcionalidad: Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales y no desmedidas. Las mediaciones deben ser adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. El Código de Infancia y Adolescencia reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violaron un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos; ante todo, se debe dar la restitución de los mismos. Por tanto, el principio de proporcionalidad exige privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

Protección Integral: La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas:

1. Reconocimiento de los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos.
2. Garantizar su cumplimiento.
3. Prevenir su amenaza o vulneración.
4. Asegurar su restablecimiento inmediato.

Dichos principios se agrupan de la siguiente manera:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 11 de 94	

Principios orientadores

- Privilegia la vida y procura fomentar su calidad, creando ambientes donde primen la identidad, la cultura de paz, la pertenencia y la libertad.
- Propiciar ambientes de fraternidad, tolerancia y respeto.
- Imparte educación integral de calidad.

Principios de participación

- Garantiza la participación activa de la comunidad educativa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones que permitan el cumplimiento de los objetivos comunes.
- Asegurar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten.

Principio de integralidad desde la perspectiva de derechos humanos

- Orienta hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, la sanción social y el respeto a la Constitución y las leyes.

Principios de diversidad

- Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena.
- Rechaza cualquier tipo de discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
- Asegura el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir una educación y formación basada en la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Principios sobre los derechos sexuales y reproductivos

- Velar por la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.
- Procede de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
- Dispone de espacios de reflexión en torno a la sana convivencia que promuevan el desarrollo de habilidades para el buen trato en todas las situaciones de relación.
- Cuenta con actividades que promuevan y permitan identificar las aptitudes e intereses personales para desarrollar habilidades en la toma de decisiones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 12 de 94	

2. LECTURA DE CONTEXTO

La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez se encuentra ubicada en el municipio de Convención, departamento de Norte de Santander a una distancia de 2 horas de la cabecera municipal. Limita al norte con el corregimiento de La Libertad, al oeste con la vereda Las Palmas, al Este con el corregimiento de San Juancito y al sur con la vereda de Las Abejas.

La IER Luis Eduardo Pérez es un establecimiento público que ofrece todos los niveles de educación, cuenta en la actualidad con 670 estudiantes aproximadamente en los niveles de prejardín, jardín, preescolar, básica primaria, secundaria, con los modelos pedagógicos Escuela Nueva en la primaria, post primaria y Educación Media Rural en su sede principal. Las edades de los estudiantes oscilan entre los 3 y los 19 años de edad en la jornada de la mañana, dichos estudiantes permanecen acompañados de un total de 41 docentes idóneos para desempeñarse en las diferentes áreas del saber, entre ellos normalistas superiores, licenciados, profesionales no licenciados, especialistas y magister, en su mayoría, en proceso de oficialización.

Se cuenta con 19 sedes educativas, con las cuales se cubre la totalidad de la población, con un promedio aproximado de 22 estudiantes por grupo y/o docente. Dichas sedes educativas son las siguientes, las cuales llevan el nombre de la vereda a la que pertenecen: Campo Alegre, Mata de Lucaica, San José de las Pitas, Las Abejas, Los Trabajos, San Francisco, Las Palmas, Las Pailas, La Libertad, Libertad Baja, La Quiebra de San Pablo, La Trinidad Baja, Maicitos, Las Delicias, La Trinidad Principal, Llanos de Belén, Guasiles, Guasiles Alto y San Francisco Alto.

Como recursos naturales se encuentran yacimientos de agua, vegetación variada y árboles maderables; la flora es escasa debido a los cultivos ilícitos y a las quemas de bosques, la fauna se encuentra en vía de extinción debido a la caza de animales para la alimentación. Entre las principales fuentes de ingreso tenemos la agricultura, la ganadería y el comercio. En el proceso de crecimiento y desarrollo de la IER Luis Eduardo Pérez se cuenta con el 100% de las veredas electrificadas, una parte de las sedes poseen servicios de Computadores para Educar. Las sedes se caracterizan por ser zonas de difícil acceso y con dificultades de orden público.

En general los estudiantes se manifiestan espontáneos, alegres, cercanos en el trato, acogen y valoran las propuestas que consideran valiosas y plantean generalmente a través de acciones de protesta pacífica sus inconformidades gracias a la presencia de estudiantes líderes. Evidencian además grandes habilidades e intereses artísticos, especialmente en la música, el teatro y habilidades e intereses deportivos. Aproximadamente el 60% de los estudiantes se desplazan desde las veredas cercanas hasta la sede principal para poder culminar sus estudios de secundaria. Además, se dispone de restaurante escolar para todas las sedes educativas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 13 de 94	

Los padres de familia en general se desempeñan en trabajos como: la agricultura, el comercio, oficios varios, o el trabajo como empleados. Las familias son en su mayoría nucleares, pero cada vez hay más presencia de familias monoparentales y reconstruidas, generalmente de madres y padres solteros cabeza de familia. Las familias pertenecen a un estrato socioeconómico uno (1).

Dentro de las problemáticas detectadas a este nivel, se evidencia la pobreza, el desplazamiento, la violencia intrafamiliar y los grupos al margen de la ley. La mayoría de los padres de familia se manifiestan dispuestos al acompañamiento formativo, pero no suelen tener un papel activo frente a la institución, sino que esperan ser convocados por la misma, de igual manera se evidencia el analfabetismo por parte de estos afectando el acompañamiento formativo de sus hijos.

Dentro de las problemáticas que dificultan el mantenimiento de la infraestructura se encuentra la apatía y desacuerdo de la comunidad, lo cual genera una afectación directa a la institución educativa, puesto que no habilita el espacio correspondiente para la construcción de la sala de informática, biblioteca, laboratorios y hogar transitorio.

Así mismo, la infraestructura de la IER requiere del mantenimiento y mejoramiento de la planta física para el proceso de enseñanza aprendizaje. Las sedes educativas en su mayoría se encuentran bien construidas, pero sólo tienen un aula de clases. La sede principal dispone de un salón de clases para el grado preescolar, 7 salones para la básica primaria, uno de ellos compartido con el restaurante escolar y 9 salones para básica secundaria y media, no cuenta con una infraestructura adecuada para restaurante escolar. Por otra parte, sedes como Guasiles Alto y San Francisco presentan una infraestructura de madera; cabe mencionar también, que, en la sede principal, las sedes Las Delicias, Llanos de Belén, Pailas y Guasiles no cuentan con una infraestructura de restaurante escolar.

La totalidad de las sedes presentan servicio público de luz, pero un servicio intermitente de agua no potable.

En este sentido es imprescindible que los estudiantes de La IER Luis Eduardo Pérez se caractericen por tener un perfil integral en el cual se permita:

- Dar testimonio de valores éticos y morales.
- Convivir armónica y pacíficamente.
- Mostrar competencias básicas que le aseguren un buen desempeño en las diferentes situaciones de su cotidianidad.
- Respetarse a sí mismo como ser único.
- Ser tolerante ante la diferencia de identidad sexual, raza, credo, condición social y física.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 14 de 94	

- Construir acuerdos colectivos a través del diálogo.
- Asumir responsabilidad en los proyectos emprendidos.
- Reflexionar sobre sus propias acciones.
- Reconocer sus capacidades y cuidar del desarrollo armonioso de su cuerpo a través de la apropiación de hábitos higiénicos y de alimentación.
- Dar testimonio de su compromiso y sentido de pertenencia con la IER.
- Ser gestor de ideas y respetar las opiniones ajenas.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad.
- Adquirir una conciencia de conservación, cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y del mejoramiento de la calidad de vida.

Teniendo en cuenta que periódicamente, la normatividad del país cambia, y respecto a esta situación, el ministerio de educación nacional y la secretaría de educación departamental, adopta la normatividad legal vigente, se hace necesario, que el presente manual de convivencia, sea ajustado de forma semestral, cada año lectivo en la institución educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 15 de 94	

3. PACTOS Y ACUERDOS

Este segmento del documento establece los derechos, responsabilidades y obligaciones que todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar, demandar y promover. También aborda la estructura y funcionamiento de los órganos de participación institucional, el proceso regular de comunicación y los acuerdos a ser alcanzados en diferentes situaciones dentro del marco establecido.

4.1. DEFINICIONES FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA (Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre 2013)

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan por la existencia de una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. En el marco del enfoque restaurativo, se consideran oportunidades pedagógicas para el aprendizaje social y la reconstrucción de relaciones.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. Estas situaciones serán atendidas mediante **diálogos restaurativos o círculos de reflexión** dentro de los primeros 3 días hábiles, con registro en acta.

Agresión escolar: Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. Puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.

- **Agresión física:** Acción con intención de causar daño al cuerpo o la salud de otra persona (puñetazos, patadas, empujones, mordiscos, rasguños, pellizcos, etc.).
- **Agresión verbal:** Acción que busca con palabras degradar, humillar o amenazar (insultos, apodos, burlas, amenazas).
- **Agresión gestual:** Acción que busca con gestos humillar, intimidar o descalificar.
- **Agresión relacional:** Acción que busca afectar negativamente las relaciones de otros (exclusión, aislamiento deliberado, rumores).
- **Agresión electrónica:** Acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos (divulgación de fotos o videos humillantes, insultos en redes sociales, mensajes ofensivos).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 16 de 94	

- **Acoso escolar (bullying):** Según la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación o coacción contra un estudiante, que implica una relación de poder asimétrica y se presenta de forma reiterada. El abordaje en la IER se realizará mediante **estrategias restaurativas estructuradas**, en coordinación con el Comité de Convivencia y el docente orientador.
- **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** Forma de intimidación que utiliza tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil, videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado. Será tratado como una situación Tipo II o III, según la gravedad, aplicando medidas restaurativas y remisión a autoridades si corresponde.
- **Violencia sexual:** Según la Ley 1146 de 2007, todo acto de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando fuerza o coerción física, psicológica o emocional, o aprovechando relaciones de poder. Estos casos son **situaciones Tipo III** y deben remitirse de inmediato a las autoridades competentes (ICBF, Comisaría, Policía de Infancia, Fiscalía), sin procesos restaurativos internos.
- **Vulneración de derechos:** Toda situación de daño o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de derechos:** Conjunto de actuaciones administrativas y pedagógicas orientadas a restaurar la dignidad e integridad de los estudiantes, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos.
- **Competencias ciudadanas:** Conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que permiten actuar de manera constructiva en una sociedad democrática. En la IER se fortalecen mediante la mediación y los círculos restaurativos.
- **Educación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Formación orientada al reconocimiento del estudiante como sujeto de derechos, capaz de tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, sana y responsable.

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA Y RESTAURATIVA

- **Negociación directa:** Método mediante el cual los involucrados proponen una solución o reparación al daño causado, dentro de un plazo no mayor a 2 días hábiles. Los acuerdos se consignan por escrito y se hace seguimiento a los 7 días. El docente testigo del conflicto recopila evidencias del proceso. Si no se cumple el acuerdo, se activa el protocolo de Situación Tipo II.
- **Mediación:** Espacio facilitado por un tercero neutral (docente orientador, coordinador o estudiante capacitado), donde las partes dialogan y construyen acuerdos en igualdad de condiciones. Los compromisos se consignarán en acta y se realizará seguimiento a los 15

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 17 de 94	

y 30 días. Este proceso debe registrarse en el *Acta de Círculo Restaurativo*.

- **Círculos restaurativos:** Estrategia pedagógica que reúne a las partes involucradas en un conflicto, con acompañamiento de un facilitador. El objetivo es reconocer el daño, restaurar la confianza y acordar acciones concretas de reparación. Se aplicará preferentemente en situaciones Tipo I y II, dentro de los 5 días hábiles posteriores al hecho.
- **Conferencias restaurativas:** Procedimiento más formal, que involucra a las familias y autoridades escolares, orientado a establecer acuerdos de reparación y compromisos de comportamiento. Aplica en casos Tipo II de mayor complejidad.
- **Acuerdos de reparación:** Estrategia implementada cuando los conflictos implican daños a terceros o bienes institucionales. El proceso permite que los afectados expresen el grado de afectación y participen en la reparación proporcional al daño. El tiempo para cumplir la reparación es de 7 días hábiles, con seguimiento institucional.
Si los acuerdos no se cumplen, se aplicarán los protocolos de Situaciones Tipo II o III, según el Decreto 1965 de 2013.

Todos los mecanismos de resolución deberán priorizar el enfoque restaurativo, privilegiando la reflexión, la reparación y la reconciliación sobre la sanción punitiva. Se garantizará la participación voluntaria, el consentimiento informado, la confidencialidad y la no revictimización.

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS PRESENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En la institución educativa rural Luis Eduardo Pérez, enfrentamos diversas problemáticas que afectan el bienestar y el desarrollo de nuestros estudiantes, tales como el Bullying, Ciberbullying, que generan un ambiente de hostigamiento y acoso, tanto dentro como fuera del entorno escolar. Además, la deserción escolar es un desafío constante, especialmente en un contexto, donde factores externos, como la presencia de grupos armados en la zona, el trabajo infantil, la violencia intrafamiliar, los embarazos adolescentes a temprana edad, el desplazamiento forzado, entre otros, obliga a niños, niñas, jóvenes y adolescentes a abandonar sus estudios.

Teniendo en cuenta, la ubicación geográfica de la institución (zona de difícil acceso), se presenta habitualmente el cambio de docentes y directivos docentes en la misma, que afecta la estabilidad educativa y la prestación del servicio; las condiciones climáticas afectan significativamente el desarrollo normal de las actividades académicas, pues se presentan altas temperaturas y un nivel de humedad alto.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 18 de 94	

Los padres de familia de la institución educativa se caracterizan por ser en su mayoría analfabetas, tener poco sentido de pertenencia y ser negligentes frente a los compromisos académicos adquiridos en la IER.

Dentro de los docentes y directivo docente de la institución educativa, es frecuente evidenciar, problemas de salud por el consumo de agua no potable, la contaminación ambiental presente en la zona por la quema, tala indiscriminada de los bosques, uso inadecuado de pesticidas, mal manejo de residuos sólidos y aguas residuales.

4.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3.1.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

3.1.1.1. Derechos generales

- a) Conocer el Manual Pacto de Convivencia Pacífica y Democrática, aceptarlo en aras de una convivencia sana pacífica y armónicas del bienestar colectivo.
- b) Ser agente activo de reformas y/o cambios que se le hagan al presente Manual de Convivencia y al Proyecto Educativo Institucional.
- c) Recibir orientación pedagógica, preparación académica y técnica acorde con los fines del sistema educativo colombiano, objetivos generales, específicos trazados por la Ley General de Educación, la Ley de Infancia y de Adolescencia.
- d) Recibir los reconocimientos por los logros alcanzados en los diferentes aspectos del desarrollo integral.
- e) Recibir por parte de toda la Comunidad Educativa un trato respetuoso, con equidad sin discriminación alguna y contar con todas las oportunidades que le aseguren un desarrollo integral.
- f) Ser respetado en la intimidad individual, familiar y contar con la orientación ética, moral y social para crecer con actitud de justicia.
- g) Ser aceptado(a), en las manifestaciones propias de la manera de pensar, hablar, sentir, siempre y cuando estas no atenten contra la convivencia ni afecten la integridad física de sí mismo ni de sus compañeros o de la comunidad en general.
- h) Equivocarse y aprender de los errores cometidos siempre y cuando estos no sean el resultado de un comportamiento reincidente.
- i) Obtener el carnet estudiantil que lo acredite como miembro de la comunidad educativa.
- j) Derecho al debido proceso, que implica la presunción de inocencia y derecho a la defensa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 19 de 94	

- k) A ser informado periódicamente de todas las actividades y decisiones programadas por la Institución.
- l) A representar al grupo o a la institución en diferentes eventos.
- m) A presentar propuestas por intermedio de los órganos que lo representan ante la autoridad competente.

3.1.1.2. *Derechos sociales*

- a) Solicitar y recibir apoyo y orientación de docentes, directivos y de orientación escolar en el momento que lo requiera teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y de la comunidad.
- b) Recibir formación ciudadana para la convivencia democrática desde los principios de participación, liderazgo y trabajo en equipo.
- c) Participar en la solución de conflictos atendiendo el conducto regular.
- d) Participar en los diferentes eventos democráticos de la institución, como ser candidato, representar a sus compañeros en las elecciones de personero de estudiantes y demás voceros del gobierno escolar.
- e) Presentar reclamos, expresar sus ideas, manifestar inquietudes dentro del debido respeto, ya sea en bien propio o de la comunidad.
- f) Ser protegido contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los compañeros, profesores y/o miembro de la comunidad educativa.
- g) Derecho al buen trato, a la protección contra el maltrato, las drogas ilícitas y el abuso sexual, el ciberbullying y otros problemas que están presentes en la sociedad.

3.1.1.3. *Derechos académicos*

- a) Recibir educación de alta calidad, con recursos pedagógicos, científicos y tecnológicos de cara a los avances del mundo y del conocimiento.
- b) Participar en todas las actividades escolares planeadas, en el horario escolar y en las salidas pedagógicas que programe la Institución.
- c) Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del respeto de la opinión ajena, a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición previamente pactadas.
- d) Asistir, presenciar y participar activamente en todas las clases.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 20 de 94	

- e) Recibir la totalidad de las clases programadas y completas con todas las ayudas necesarias, según los horarios respectivos.
- f) Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por el MEN y regulados según el Sistema Institucional de Evaluación de Aprendizajes del Aula – SIEE-
- g) Ser tenido(a) en cuenta para presentar trabajos y evaluaciones cuando por ausencias justificadas no los haya realizado en el tiempo previsto. La excusa debe estar firmada por el padre y/o acudiente y presentada al rector(a) del IER a través del orientador de grupo, en un tiempo no mayor a los tres días hábiles siguientes a la fecha de ocurrida la ausencia.
- h) Estar informado oportunamente sobre el proceso escolar y conocer a tiempo las evaluaciones, trabajos, tareas, recuperaciones y actividades complementarias.
- i) Obtener, conocer y analizar oportunamente los resultados de las evaluaciones en cada una de las áreas y asignaturas para cada uno de los períodos señalados, así como solicitar aclaraciones de cada una de dichas evaluaciones, cuando sea necesario.
- j) Exigir el cumplimiento de cada una de las actividades curriculares y extra clase programadas que le permitan presentar trabajos, investigaciones, lecturas y evaluaciones.
- k) Solicitar revisión de las evaluaciones dentro del tiempo hábil indicado cuando lo considere adecuado y en casos especiales solicitar un segundo calificador.
- l) Ser merecedor de distinciones, ser estimulado con frecuencia y motivado a desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales y a obtener resultados.
- m) Participar en recreación y en competencias, formación de escuelas deportivas y a tomar parte activa en todas las actividades programadas y representar a la institución educativa en eventos de carácter académico, folclórico y deportivo.
- n) Participar en los proyectos que desarrolle la institución teniendo en cuenta los principios éticos, investigativos, técnicos, tecnológicos y científicos con miras a obtener buenos resultados.
- o) Tener libertad religiosa de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional y demás normas que al respecto reglamenten la materia.
- p) Ser evaluado de manera integral en los aspectos cognitivos, procedimentales, actitudinales, personales y sociales.
- q) Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 21 de 94	

- r) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- s) A solicitar certificados, calificaciones, carnet y demás documentos que expida la institución educativa.

3.1.1.4. *Derechos adolescentes gestantes*

Las adolescentes gestantes que hayan certificado médicamente sus estados de embarazo tendrán los siguientes derechos:

- a) Utilizar vestuario adecuado a su condición a partir del cuarto mes de gestación, previa autorización escrita de la Coordinación de Convivencia.
- b) Las actividades de taller y educación física serán programadas en acuerdo con coordinación académica, acudientes y respectivos profesores.
- c) Cumplir completamente la licencia de maternidad a la que tienen derecho por ley, sin detrimento de su actividad académica.
- d) Hacer uso de la hora de lactancia hasta que su hijo (a) cumpla los seis meses de edad.
- e) La estudiante que se encuentre en período de lactancia, tendrá treinta minutos para salir de la institución educativa, lactar a su bebé y regresar a la institución; también podrá lactar dentro de la institución, si lo considera pertinente.

Nota: El hecho de que una estudiante sea gestante no la exime de sus responsabilidades académicas y comportamentales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 22 de 94	

3.1.2. *DEBERES DE LOS ESTUDIANTES*

3.1.2.1. *Deberes generales.*

- a) Cumplir con lo contemplado en el Manual de Convivencia.
- b) Reconocer y respetar en los demás, iguales derechos que exige para sí mismo.
- c) Respetar y defender sin distinción los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Dar a los demás un trato digno y respetuoso, a través de un lenguaje que excluya términos denigrantes, obscenos o vulgares.
- e) Aportar para la construcción de un ambiente saludable, amable, positivo y de crecimiento para todos.
- f) Respetar la vida privada de las personas y no afectar la intimidad de sus familias.
- g) Asumir una actitud de permanente integración entre el pensar, el sentir, y el actuar, siendo consecuente con los principios éticos, dando especial importancia a la honestidad, justicia, solidaridad y equidad.
- h) Evidenciar una actitud respetuosa frente a las diferencias de los otros, sin ridiculizar, burlarse o descalificar a cualquier miembro de la comunidad por su forma de pensar, hablar o sentir.
- i) Abstenerse de participar en juegos o acciones que atenten contra su integridad física y moral de los demás.
- j) Presentar oportunamente a la Coordinación de Convivencia, la justificación de las inasistencias a las clases y demás actividades.
- k) Abstenerse de introducir o ingresar a la institución, bebidas alcohólicas, cigarrillos y sustancias psicoactivas.
- l) Abstenerse de comercializar, o consumir alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas dentro o fuera del centro educativo.
- m) Asumir responsablemente las consecuencias de sus actos y equivocaciones, realizando acciones reparatorias que favorezcan a la comunidad.
- n) Cuidar los útiles escolares y demás bienes que traiga al centro educativo.
- o) Cumplir con los acuerdos y estrategias establecidos por la familia y el centro educativo en el proceso formativo y de acompañamiento académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 23 de 94	

- p) Abstenerse de salir y participar en redes, publicaciones de fotos, videos que promuevan el desnudo y la pornografía.
- q) Abstenerse de publicar fotos, videos y publicaciones denigrantes que atenten contra la dignidad y el buen nombre de las personas.
- r) Entrar o salir de la institución por las puertas asignadas para tal fin
- s) Evitar escenas amorosas que denigran del buen nombre personal o institucional dentro o fuera de esta, sobre todo si se porta el uniforme del centro educativo.
- t) Abstenerse de realizar fraude o engaño en trabajos, evaluaciones, documentos del centro educativo o firmas de personal autorizado.
- u) Dar el uso adecuado a los beneficios otorgados por el centro educativo, alcaldía u otras instituciones.
- v) Abstenerse de pertenecer a pandillas o grupos delincuenciales y promoverlas al interior de la institución
- w) En las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución educativa, el estudiante debe abstenerse de portar armas de fuego, armas blancas, corto punzantes y otros elementos que impliquen riesgo a la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.1.2.2. *Deberes con la sociedad*

- a) Respetar los bienes de los miembros de la comunidad educativa y de las demás personas que se encuentren dentro o fuera de la institución.
- b) Respetar los símbolos patrios, los símbolos de la institución, los valores culturales nacionales y étnicos, así como los institucionales.
- c) Manifestar atención y respeto en actos religiosos, culturales, técnicos, cívicos, izadas de bandera, competencias deportivas, actividades del aula, vivencias dentro y fuera de la institución
- d) Tener en cuenta las orientaciones que docentes, orientadoras y directivos docentes den para el desarrollo autónomo e integral, así como acatar los llamados de atención respetuosos que cualquier docente y directivo docente realice dentro y fuera del aula.
- e) Mantener en todo momento el orden y la disciplina como factores decisivos para lograr un trabajo consciente, provechoso y funcional en la labor educativa.
- f) Portar completo y adecuadamente el uniforme, según la ocasión, absteniéndose de usar prendas o accesorios que no están contemplados en el mismo.
- g) Participar responsablemente como ciudadano en los actos cívicos, académicos,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 24 de 94	

deportivos, culturales y técnicos programados por la institución.

- h) Presentar propuestas, aportar y participar en las actividades que favorezcan la convivencia escolar.
- i) Asumir una actitud positiva de escucha y de interés en la resolución de conflictos recurriendo a las instancias establecidas.
- j) Participar en las elecciones de representantes estudiantiles, apoyar la gestión y liderazgo de los candidatos electos y en caso de ser elegido (a), asumir una actitud favorecedora del bien común
- k) Presentar el carnet estudiantil cuando solicite algún servicio en las dependencias de la institución.
- l) Acatar la Constitución Política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en el manual de convivencia y las orientaciones dadas por las distintas instancias de la institución educativa.
- m) Mantener el cabello bien peinado.
- n) Abstenerse de pintarse el cabello, a fin de promover entre sus compañeros este tipo de prácticas que afectan el comportamiento y la imagen de los estudiantes miembros de la institución educativa.
- o) Abstenerse de realizar o inducir a los compañeros a cometer actos de indisciplina que atenten contra miembros de la comunidad educativa.
- p) Respetar a sus compañeros y compañeras, llamándolos por su nombre.

3.1.2.3. *Deberes con el entorno*

- a) Usar apropiadamente las instalaciones y recursos que la institución educativa ofrece para el desarrollo del proceso de aprendizaje. En caso de daño material o pérdida el responsable de éste deberá asumir y reparar el daño causado.
- b) Evitar escribir grafitis, dibujos o expresiones en muros o muebles del colegio que atenten contra la ética y la moral de los miembros de la comunidad educativa y contra la estética de la institución.
- c) Hacer uso de los diferentes elementos tecnológicos de manera responsable y en función de los pactos y/o acuerdo
- d) Hacer uso adecuado de los puntos de recolección de residuos sólidos, mantener limpias las instalaciones del colegio y cuidar las plantas y jardines.
- e) Proyectar con el comportamiento, acciones y palabras, una buena imagen institucional, tanto dentro como fuera del colegio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 25 de 94	

- f) Abstenerse de usar el nombre del colegio en cualquier actividad no autorizada por la Institución: Paseos, fiestas, juegos de azar, compra y venta de cualquier artículo dentro y fuera del colegio.
- g) Cuidar con esmero la presentación personal, presentarse aseado y con el uniforme indicado, completo, bien puesto, sin exageraciones ni extravagancias, lo mismo con el uniforme de educación física en el día y la hora señaladas en el respectivo horario
- h) Abstenerse de lanzar piedras u otros objetos que ocasionen daño a la institución o instalaciones vecinas.
- i) Hacer uso adecuado de los baños de la institución respetando el género establecido. (baño de Hombres, baños de mujeres).
- j) Cuidar y defender los bienes de la institución.
- k) Cuidar y portar el carnet estudiantil (uso intransferible).
- l) Respetar el horario de clase, procurar no interrumpir a los compañeros de grupos diferentes a través de juegos u otras formas de alteración del orden.
- m) Abstenerse de jugar con balones u otros objetos en los pasillos, patio central y zonas no estipuladas para dicha acción.
- n) El agua es un compuesto esencial para la vida y por tanto no puede ser objeto de juego y desperdicio debe ser utilizada sólo para el consumo e higiene personal.

3.1.2.4. *Deberes académicos*

- a) Aprovechar todas las oportunidades de aprendizaje, participando activamente en los procesos académicos, haciendo uso adecuado de los recursos que la institución ofrece para el desarrollo de los procesos.
- b) Asumir una actitud de crítica responsable frente a los procesos académicos y de evaluación.
- c) Cumplir con las responsabilidades escolares que se asignen en todas las áreas.
- d) Asistir a la institución diaria y puntualmente, cumpliendo con el horario establecido.
- e) Presentar oportunamente las excusas por ausencias justificadas (antes del tercer día hábil a la ausencia,)
- f) Cumplir con los materiales e implementos necesarios para un buen desarrollo académico.
- g) Presentar los trabajos asignados durante las ausencias justificadas, según acuerdo con el docente.
- h) Cumplir con los horarios y fechas establecidas para las actividades de recuperación, de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 26 de 94	

nivelación y complementarias.

- i) Comunicar de manera oportuna a su acudiente las citaciones, invitaciones y demás informes emitidos por el centro educativo.
- j) Solicitar con anterioridad, ante quien corresponda y por motivos justificados, la autorización para ausentarse de la institución en compañía de su acudiente o con previo consentimiento de éste.
- k) Los estudiantes de la media técnica, es decir, de los grados décimo y undécimo, que tienen clases en la jornada de la tarde, deben cumplir con el Manual de convivencia, aunque se encuentren en el horario de la tarde.

3.1.3. *USO DEL UNIFORME*

Por otra parte, la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez, en acuerdos con padres de familia y consejo académico como objeto de presentación y uniformidad en todo el corregimiento deciden implementar dos uniformes para la institución uno de diario y otro de educación física.

Uniforme para hombres de diario

- Pantalón: modelo clásico, con dos pliegues delanteros color gris, a este pantalón lo acompaña un bolsillo en cada uno de sus lados.
- Camisa: Diseño guayabera, en su parte delantera lleva tres pliegues, acompañado de tres bolsillos, dos en la parte inferior de la camisa y uno en la parte superior del lado izquierdo en este se encuentra bordado el escudo de la IER
- Zapatos: clásico totalmente negro.
- Correa: negra (en cuero con hebilla pequeña y plateada).
- Medias: son gris a media pierna.

Uniforme de educación física

- **Camibuso:** Es blanco, su cuello y puño son verdes con unas líneas verdes y amarillas, su manga tiene una franja del mismo color, en la parte superior del costado izquierdo lleva el escudo de la IER.
- **Sudadera:** Es verde, consta de un bolsillo en la parte derecha, en la parte inferior de la pierna derecha lleva una franja amarilla y verde en esta misma un bordado con el nombre de la IER Luis E. Pérez.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 27 de 94	

- **Zapatos:** Tenis totalmente blancos.

- **Medias:** Blancas a media pierna.

Recomendaciones

- El pantalón debe tener una bota tipo recta
- Corte de cabello moderado sin tinturas ni peinados exagerados.

Uniforme para mujeres diario

- Camisa: blanca, con manga tipo muñeca corta y cuello camisero.
- Chaleco: vino tinto, manga sisa, tres botones forrados de su misma tela, en la parte superior del costado izquierdo lo acompaña el escudo.
- Falda: de cuadros color blanco, vino tinto y gris, con pliegues, adelante tiene dos bolsillos falsos en cada lado, tiene un bolsillo en la parte derecha, cierre y botón en la parte izquierda, la falda debe ir hasta la rodilla.
- Medias: vino tinto a mitad de pierna.
- Zapatos: color negro (modelo Mafalda)

Recomendaciones

- Los aretes deberán ser pequeños y en colores no llamativos.
- Evitar utilizar con el uniforme alhajas, prendedores, pulseras, moños y hebillas grandes.
- El moño que se utilice debe ser negro, blanco, y vino tinto.
- Evitar el uso del maquillaje.
- La falda debe ser portada hasta la rodilla.
- Evitar portar el uso de prendas extravagantes (la institución no responde por las prendas de valor que pierda el estudiante dentro o fuera de la misma).
- Evitar pintarse las uñas de colores extravagantes, preferiblemente usar tonos claros.

Uniforme de gala

- Camisa: Blanca manga larga, con bolsillo superior izquierdo allí mismo lleva el escudo. (niños y niñas)
- Corbata: Color vino tinto. (Niños y niñas)
- Para las niñas La falda es la misma del uniforme de diario.
- Para los niños el mismo pantalón del uniforme de diario.
- Las medias y zapatos son los mismos mencionados en el uniforme de diario.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 28 de 94	

Uniforme distintivo

Los estudiantes del grado undécimo, pueden asistir al colegio una vez a la semana con su camisa distintiva, pantalón jean y zapatos tenis blancos.

Nota: Los estudiantes que, por fuerza mayor, no puedan portar el uniforme correctamente, su acudiente deberá solicitar permiso por el no uso o porte del mismo y, para evitar la desescolarización del estudiante, este deberá asistir a la institución educativa con un pantalón Jean azul oscuro, camisa blanca (larga) y tenis blancos.

3.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Como miembro de la comunidad educativa tiene la misión de contribuir en la formación de sus hijos o acudidos.

3.2.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Ser el representante legal de su hijo
- Elegir y ser elegidos a la asociación de padres de familia y consejo directivo
- Representar legalmente a sus acudidos y ser informado oportunamente de las decisiones que puedan afectar sus derechos.
- A recibir boletines informativos, certificados y constancias estipuladas en la Ley.
- Presentar reclamaciones por preguntas, inconsistencias en informes académicos y recibir respuesta.
- Corregir a su hijo, hija o acudido ante faltas académicas o disciplinarias.
- Recibir atención respetuosa y eficaz por parte del personal de la institución educativa.

3.2.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Diligenciar personalmente la matrícula en los días establecidos.
- Asumir con responsabilidad la educación de su hijo o hija.
- Participar en las actividades en las que la institución educativa requiera su presencia.
- Hacer solicitud previa de certificación y constancias.
- Solicitar respetuosamente la atención del personal de la institución educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 29 de 94	

- f) Atender puntualmente las citaciones verbales y/o escritas formuladas por la institución educativa.
- g) Asistir puntualmente a reuniones y demás actividades de formación a las que sea citado
- h) Atender las citaciones que se hagan a través de sus propios hijos/as o acudidos/as para notificarles las faltas disciplinarias o las dificultades académicas de sus hijos/as o acudidos/as
- i) Justificar la inasistencia de su hijo / hija o acudido a las actividades de la institución educativa.
- j) Responder por daños y perjuicios que su hijo- hija o acudido cause en la institución educativa o sus sedes.
- k) Cumplir oportunamente los compromisos académicos, disciplinarios y/o económicos adquiridos con la sede.
- l) Contribuir a la formación de hábitos de cumplimiento, respeto, orden, aseo y en general, las relaciones, con un comportamiento ético y moral.
- m) Mantener una actitud de respeto y tolerancia con todo el personal vinculado a la institución educativa.
- n) Dar a sus hijos/as o acudidos/as formación en valores coherentes con la que recibe en la institución educativa.
- o) Mantener una presentación personal adecuada cuando asista a la institución educativa

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, STAFF DE APOYO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

- a) Ser valorado y respetado como persona.
- b) Participar en programas de capacitación, formación, bienestar social y gozar de los estímulos que el Colegio establezca.
- c) Recibir apoyo, orientación, documentación, materiales y recursos para el conocimiento del PEI, los programas y proyectos y el desarrollo de sus funciones.
- d) Disponer de espacios locativos y ambiente digno y agradable para realizar su trabajo.
- e) Ser escuchado por todos los estamentos de la Comunidad Educativa mediante diálogo sincero y abierto empleando los diferentes mecanismos de comunicación y el conducto regular.
- f) Ser informado con anterioridad de las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 30 de 94	

3.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Los docentes de la institución educativa Luis Eduardo Pérez se caracteriza por:

- Ser un maestro que irradie compromiso, responsabilidad, profesionalismo e innovación para que la comunidad vea en él un modelo a seguir.
- Sea competente para: trabajar en equipo, tomar decisiones con criterio propio frente a procesos de desarrollo personal, científico y profesional.
- Comunicarse con todas las personas a través de diferentes formas y medios.
- Respetar su cuerpo y propiciar acciones de desarrollo saludable.
- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación para mejorar situaciones de su entorno próximo.
- Asumir la filosofía institucional como estilo de vida.

Para ello debe garantizar sus respectivos derechos y cumplir sus deberes

3.3.1. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Además de los contemplados en la Constitución Política, el Código Disciplinario Único, decreto 2277 de 1977, decreto 1278 de 2002 y demás reglamentos vigentes, los docentes al servicio del Estado tendrán los siguientes derechos:

- Recibir siempre trato cortés y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa, y especialmente por parte de los padres de familia.
- Los docentes tienen derecho a permisos por calamidad familiar y de salud según lo establecido por la ley.
- Ser escuchado con respeto y atendido con prontitud en sus solicitudes y sugerencias.
- Que se le respete la autonomía para el desarrollo de actividades curriculares.
- Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes, no hayan llegado al retiro forzoso o no se den las demás circunstancias previstas en la Ley en este Decreto
- Disponer de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el Régimen de Seguridad Social Vigente.
- A la libertad de expresión.
- A ser apoyado en propuestas para el mejoramiento institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 31 de 94	

- i) No ser discriminado por razón de sus creencias: políticas, religiosas o sociales.
- j) Participar en actividades que generen espacios de integración, recreación y convivencia social.

3.3.2. *DEBERES DE LOS DOCENTES*

- a) Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias entre personas.
- b) Presentar soportes respectivos según la ley para los permisos.
- c) Investigar permanentemente estrategias para mejorar la calidad de la educación.
- d) Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- e) Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- f) Hacer uso del conducto regular para cualquier solicitud.
- g) Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre centro y comunidad.
- h) Desempeñarse con eficiencia en las funciones del cargo.
- i) Solicitar autorización previa para ausentarse de la institución educativa durante la jornada laboral.
- j) Participar activamente en programas de capacitación acordados.
- k) Mantener y dar buen uso del material y elementos de su sede y la institución educativa.
- l) Cumplir oportunamente con la entrega de documentos.
- m) Utilizar adecuadamente los recursos didácticos puestos a su disposición y velar por el mantenimiento de todos los bienes de la sede.
- n) Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuotas en dinero y/o especie sin la debida autorización, o acuerdo previo de la dirección.
- o) Evitar relaciones de excesiva confianza con estudiantes de la sede, que puedan atentar contra su dignidad.
- p) Mantener una buena presentación dentro y fuera de la institución educativa.

3.3.3. *PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 32 de 94	

Además de las prohibiciones establecidas en la constitución y la Ley en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, a los docentes y directivos docentes, les está prohibido según el Artículo 42 Decreto 1278 junio 19 de 2002 Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin causa justa o sin autorización previa de sus superiores.

- a) Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuotas en dinero y/o especie sin la debida autorización, o acuerdo previo de la dirección.
- b) Realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro de la institución educativa o lugares de trabajo.
- c) Portar armas de cualquier clase durante el desempeño de sus labores o dentro de la institución educativa o lugares de trabajo.
- d) Aplicar a los educados cualquier forma de maltrato físico o psíquico que atente contra su dignidad, su integridad personal o el desarrollo de su personalidad
- e) Coartar el derecho de libre asociación de los demás educadores o estudiantes.
- f) Utilizar la institución educativa para actividades ilícitas o no propias de la enseñanza, o para viviendas sin autorización correspondiente
- g) Evitar relaciones de excesiva confianza con estudiantes de la sede, que puedan atentar contra su dignidad.
- h) Vender objetos o mercancías a los Estudiantes de la institución educativa en beneficio propio o de terceros, que no responda a proyectos institucionales.
- i) Realizar actividades ajenas a sus funciones de docente en la jornada de trabajo.
- j) Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la institución puestos bajo su responsabilidad.
- k) Desempeñar simultáneamente más de un empleo público recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en la que tenga parte mayoritaria
- l) Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos o acosar sexualmente a sus alumnos.
- m) Manipular a estudiantes o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.
- n) Ser elegido en un cargo de representación popular a menos que haya renunciado al cargo docente o directivo con seis (6) meses de antelación respectiva.
- o) Utilizar la evaluación de los estudiantes para buscar provecho personal o de terceros.
- p) Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas narcóticas o estupefacientes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 33 de 94	

DERECHOS DIRECTIVOS (GENERALES).

- a) Derecho a disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
- b) Derecho a recibir capacitación de parte del colegio o de otras instituciones para el mejor desempeño de sus funciones.
- c) Derecho a participar en todos los programas de bienestar social
- d) Derecho a participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- e) Derecho a que se le respeten los derechos consagrados en la Constitución, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones.
- f) Derecho a recibir TRATO JUSTO Y RESPETUOSO por parte de los compañeros, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y estudiantes.
- g) Derecho a expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía y horizonte de la comunidad educativa.
- h) Derecho a participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por el colegio, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.
- i) Derecho a participar y beneficiarse de los cursos de actualización programados para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.
- j) Derecho a la intimidad evitando que el personal que labora en la institución de la información sobre los datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiante, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
- k) Derecho a participar en la elaboración del Manual de Convivencia, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI. Aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha al colegio.
- l) Derecho a conocer oportunamente todo tipo de información que comprometa su desempeño o se relacione con la vida institucional y que pueda afectar su integridad o imagen.
- m) Derecho a ser informado respetando y siguiendo el conducto regular sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.

DERECHOS ESPECÍFICOS DEL RECTOR

- a) Coadministrar los bienes de la institución educativa.
- b) Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.
- c) Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones
- d) legales pertinentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 34 de 94	

DEBERES DEL RECTOR (A).

- a) Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b) Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- c) Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d) Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- e) Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- f) Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- g) Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- h) Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- i) Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- j) Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- k) Imponer las mediaciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- l) Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- m) Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- n) Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- o) Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- p) Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- q) Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- r) Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación de los servicios.
- s) Monitorear, evaluar y controlar el uso de los recursos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 35 de 94	

- t) Focalizar el manejo de los recursos financieros en áreas que benefician directamente la calidad académica de los estudiantes.
- u) Coordinar la elaboración del presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos y responsabilizarse de la ordenación del gasto.
- v) Gestionar la oportuna elaboración de la contabilidad y ejercicio del control fiscal de los recursos financieros que administra la institución.
- w) Las demás facultades que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.
- x) Establecer mecanismos de comunicación formal entre los diferentes miembros de la institución.
- y) Diseñar estrategias para conocer a los estudiantes y a sus familias.
- z) Garantizar el uso de los espacios creados en la institución para gestionar la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- aa) Apoyar la implementación del programa escuela para padres y madres, que propicie la activa participación.
- bb) Diseñar una oferta de servicios para fortalecer a toda la comunidad educativa y ayudar a cumplir con el propósito del PEI.
- cc) Liderar el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- dd) Liderar la construcción, actualización e implementación de la guía para la gestión del riesgo en la institución y su articulación con el PEI.

DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS COORDINADORES.

- a) A que se respete como persona y como cabeza de la institución en ausencia del rector, cuando sea requerido.
- b) A que se escuche, respete y acate las decisiones que ha tomado de acuerdo a sus funciones.
- c) Presente descargos ante la comunidad educativa al momento de conflictos.
- d) Utilizar la aclaración como método de defensa ante conflictos de orden académico.
- e) A solicitar y obtener los permisos, licencias, comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
- f) Participar activamente en las decisiones que se tomen en el establecimiento y todos los otorgados en el estatuto docente.

DEBERES DE LOS COORDINADORES.

- a) Participar en el Consejo Académico y en lo demás que se requiera su asistencia y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 36 de 94	

participación.

- b) Colaborar con el Rector en la planeación y evaluaciones institucionales.
- c) Coordinar la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares, y someterlos a consideración y aprobación de rectoría.
- d) Diseñar estrategias para implementar en forma permanente el proceso investigativo y la sistematización de avances.
- e) Organizar con los profesores los turnos de disciplina para acompañamiento de los alumnos según criterios establecidos.
- f) Organizar los (as) directores o titulares de grupo y someterlos a consideración y aprobación de rectoría, para que sean los (as) ejecutores inmediatos de la administración de alumnos.
- g) Asesorar a los (as) directores o titulares de grupo y demás docentes en la acción y administración académica de los alumnos y demás profesores.
- h) Propiciar una comunicación constante con el Rector, los (as) directores o titulares de grupo, y los Docentes en general, en torno a los logros académicos y la disciplina del alumnado a través de los informes y otros medios.
- i) Coordinar y asesorar la ejecución y evaluación de las actividades académicas, así como la evaluación del rendimiento académico y proponer acciones para mejorar la retención escolar.
- j) Realizar seguimiento constante de estudiantes con compromiso pedagógico y comportamental, dejando constancia escrita.
- k) Coordinar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clase de la institución, y someterlos a consideración y aprobación de rectoría; así mismo, coordinar su desarrollo.
- l) Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- m) Llevar el registro y controles necesarios para la administración disciplinaria del alumnado.
- n) Rendir periódicamente informe al Rector de la Institución sobre la disciplina en la institución y del
- o) resultado de las actividades académicas, presentando propuestas y sugerencias pertinentes.
- p) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- q) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- r) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para el buen desarrollo de sus labores.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 37 de 94	

- s) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la sede.
- t) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- u) Establecer canales de comunicación continuos y afectivos con la Comunidad Educativa, que generen armonía y ambiente agradable.
- v) Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
- w) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el (a) rector, de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

DERECHOS GENERALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Los derechos y deberes de los administrativos y demás funcionarios están consagrados en los derechos fundamentales que establecen, La Constitución Política, La Ley General de la Educación, el código laboral, Derecho Administrativo y la carrera Administrativa vigente.

DEBERES DEL PAGADOR (A) O AUXILIAR

- a) Planear y programar las actividades de su dependencia.
- b) Elaborar con el rector, el anteproyecto de presupuesto.
- c) Presenta ante el Consejo Directivo en reunión para tal fin, el informe de ejecución presupuestal, y el plan anual y mensual de caja, las adicionales y los traslados presupuestales.
- d) Manejar y controlar los recursos financieros de la institución.
- e) Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios, de acuerdo con las normas vigentes.
- f) Elaborar los boletines diarios de caja y bancos.
- g) Hacer las conciliaciones bancarias y el balance mensual.
- h) Enviar a la Contraloría y demás entidades de control los informes correspondientes.
- i) Liquidar y pagar las cuentas de cobro de obligaciones contraídas por el plantel y elaborar los cheques respectivos.
- j) Hacer los descuentos de Ley y demás que sean solicitados por autoridad competente o por el interesado y enviarlos a las autoridades correspondientes.
- k) Registrar y tener en cuenta las novedades del personal.
- l) Expedir constancias de pago, descuento y certificados de Paz y Salvo del personal.
- m) Llevar el control de los pagos efectuados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 38 de 94	

- n) Velar por el adecuado uso de los bienes muebles e inmuebles de la institución y ordenar el pago a los responsables de los daños causados a estos bienes.
- o) Estar al día con los pagos de los servicios públicos.
- p) Llevar los libros reglamentarios solicitados por el control interno y la Contraloría General de la República.
- q) Analizar las causas de los problemas de ejecución presupuestal.
- r) Registrar y tener en cuenta las novedades que sean comunicadas por la rectoría.
- s) Elaborar las constancias de sueldo y los Paz y Salvo.
- t) Remitir anualmente el reporte de cesantías, oportunamente.
- u) Cumplir con el horario asignado.
- v) Permanecer en su oficina de trabajo.
- w) Estar dispuesto (a) cuando se le solicite ayuda en cualquier menester que se requiera en el plantel en ausencia de un compañero (a).
- x) Las demás que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

DEBERES DEL PORTERO-CELADOR

Como portero:

- a) Controlar la entrada y salida de personas y objetos del plantel.
- b) Llevar un registro de entrada y salida de personas y objetos.
- c) Recibir y entregar la correspondencia que llega y sale del plantel.
- d) Controlar la salida de elementos de la institución.
- e) Estar dispuesto cuando se le solicite ayuda en cualquier menester que se requiera en el plantel en
- f) ausencia de un compañero.
- g) Cumplir con la jornada laboral establecida.
- h) Demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Como celador:

- a) Cumplir los turnos y horarios de vigilancia que sean asignados.
- b) Ejercer estricta vigilancia en el área o zona que se le haya fijado.
- c) Controlar la entrada y salida de personas y objetos del plantel.
- d) Vigilar el buen estado y conservación de los mecanismos de seguridad e informar de las anomalías
- e) detectadas.
- f) Velar por el mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes del plantel en las zonas de vigilancia que le hayan sido asignadas.
- g) Colaborar con la prevención de control en situaciones de emergencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 39 de 94	

- h) Consignar en los registros de control las anomalías detectadas durante sus turnos e informar
- i) oportunamente sobre los mismos.
- j) Estar dispuesto cuando se le solicite ayuda en cualquier menester que se requiera en el plantel en ausencia de un compañero.
- k) Responder por los bienes de la institución en su respectivo turno.
- l) Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

DEBERES DE LAS ASEADORAS.

- a) Cumplir con el horario que se le asigne.
- b) Mantener aseados salones, oficinas, pasillos, servicios sanitarios, y equipos en las zonas o áreas que le sean asignadas.
- c) Responder por los elementos utilizados para la ejecución de sus tareas.
- d) Informar sobre cualquier novedad ocurrida a los equipos bajo su cuidado.
- e) Estar dispuesta cuando se le solicite ayuda en cualquier menester que se requiera en el plantel, en ausencia de una compañera(o).
- f) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE

La IER Luis Eduardo Pérez considera como faltas y mediaciones de los docentes las establecidas en la Ley 734 del 095 de febrero de 2002 o código único disciplinario en los artículos 23 y 42 al 47.

- a) No compartir la filosofía de la IER manifestándose en: sus palabras, actitudes, omisiones y comportamiento. Irrespetar de palabras o de hecho a los demás miembros de la comunidad educativa, en especial a sus legítimas autoridades.
- b) Comprometer el nombre de la IER o de su sede con su mal comportamiento, dentro o fuera de este.
- c) Abandonar o suspender sus labores sin autorización previa.
- d) Mostrar ineficiencia profesional en el desempeño académico y/o en el manejo disciplinario del grupo.
- e) Malversación de fondos y bienes escolares.
- f) Utilizar la cátedra para hacer proselitismo político, adoctrinamiento y otras actividades.
- g) Realizar comentarios que afecten la integridad física, emocional y sexual de la comunidad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 40 de 94	

educativa.

PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

- Llamado de atención verbal y se deja por escrito
- Llamado de atención por escrito
- Memorando con copia a la hoja de vida

Después de tres llamados de atención con su respectiva copia a la hoja de vida el proceso se lleva al Comité escolar de convivencia con el propósito de dar a conocer y determinar la ruta a seguir.

Cuando no se llega a ningún acuerdo con el comité escolar de convivencia se remite el caso al Comité de Convivencia Municipal.

3.4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL: CONFORMACIÓN, REGLAMENTO INTERNO, CRITERIOS PARA SU ELECCIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Ley 115, título VII, capítulo 2, artículos 6 y del 142 al 145. Decreto 1860 Capítulo IV, artículos 18, al 21 y del 23 al 29. Decreto 1286 artículos 5, 6, 7, y 8 y guía 26.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo como instancia superior de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico. Como órgano superior para la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos por periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de retiro se elegirá su reemplazo para el resto del periodo (COLOMBIA. Ministerio de Educación Nacional, 1994, pág. Art. 19).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 41 de 94	

3.4.1. *GOBIERNO ESCOLAR*

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez, está conformado de acuerdo a los lineamientos legales emanados por el Ministerio de Educación contemplados en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año.

3.4.1.1. *Objetivos*

- Brindar espacios que permitan la construcción del Proyecto Educativo Institucional y velar por su cumplimiento.
- Atender y canalizar las inquietudes, intereses, necesidades e iniciativas de los diferentes estamentos de la comunidad.
- Garantizar la participación de los miembros de la Comunidad Educativa en la vida Académica Formativa y Administrativa de la Institución.
- Propiciar la solución pacífica y democrática de los conflictos que surjan al interior de la Comunidad Educativa.

3.4.1.2. *Constitución del gobierno escolar*

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994.

El Gobierno Escolar se elige cada año en un plazo no mayor a los primeros 60 días calendario a partir del primer día de clases de los estudiantes y por un periodo equivalente a un año escolar.

3.4.1.3. *Órganos del gobierno escolar*

CONSEJO DIRECTIVO

Es la máxima instancia en la toma de decisiones. Promueve el buen funcionamiento de la Institución en cuanto a la orientación Académica, Formativa y Administrativa. Asume la defensa y garantía de los derechos fundamentales de todos y cada uno de los miembros de la comunidad. El Consejo Directivo está integrado por:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 42 de 94	

- El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos en Asamblea General al comienzo del año escolar.
- Un representante de los padres de familia (Decreto 1286 de 2005)
- Un representante de los estudiantes, elegido democráticamente por ellos entre los monitores del último grado que se dé en la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por la organización que aglutine el mayor número de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos.

CONSEJO ACADÉMICO

Es la Instancia participativa para la orientación pedagógica de la institución. Impulsa el trabajo y la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, Lidera y orienta los planes de estudios en las diferentes áreas, Vela por la calidad de la Educación el buen rendimiento Académico y la preparación de los Estudiantes. El Consejo Académico está conformado por:

- Rector del Colegio.
- Un Docente por cada una de las áreas.

RECTOR

Desempeñar "actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.

Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los directores rurales cumplirán las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8):

- a) Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 43 de 94	

los recursos necesarios para el efecto.

- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Orientar el proceso educativo que se presta en el centro educativo, de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar y hacer cumplir las disposiciones que expida el Estado sobre la organización y prestación del servicio público educativo.
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Entre ellas, se identifican:

- a) Dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
- b) Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- c) Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- d) Ejecutar el plan de inversión aprobado por el Consejo Directivo y controlar los gastos.
- e) Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- f) Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal, o quien haga sus veces.
- g) Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

“PAZ Y CONVIVENCIA”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 44 de 94	

- h) Imponer las mediaciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- i) Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- j) Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- k) Suministrar información oportuna al Departamento o Municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- l) Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente Ley.
- m) Cumplir con los requerimientos administrativos; administrador horizontal, de corrección oportuna y formativa, que oriente a sus compañeros docentes en sus desaciertos y que dé ejemplo de vida.
- n) Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11', 12 Y 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- o) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- p) Liderar la revisión y ajuste anuales del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa y en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- q) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- r) Demás funciones afines o complementarias que atribuya el Proyecto Educativo Institucional. y las que le asigne el Gobernador o el Alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

3.4.1.4. Otros órganos de participación de la comunidad educativa

CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres de Familia se estipula que es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua vinculación activa en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 45 de 94	

un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional -PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector o Director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Funciones del Consejo de Padres de Familia.

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las Evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 46 de 94	

- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de Competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando a sumar responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 47 de 94	

Elección de los representantes de los padres familia en el Consejo Directivo.

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran

CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo organismo de representación de los/las Estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento quien será elegido democráticamente por sus compañeros de grado al comienzo del año.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En todo proceso educativo es necesario que exista un grupo de personas que lideren la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos DDHH y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos DHSR--, el Comité Escolar de Convivencia ejerce liderazgo y debe caracterizarse por permitir que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia. Institucionalmente y año tras año, se conforma el Comité Escolar de Convivencia a través de una Resolución Rectoral (COLOMBIA. Congreso de la República, 2013, pág. Art. 22)

Conformación del Comité Escolar de Convivencia

- El Rector

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 48 de 94	

- El Personero Estudiantil
- **El contralor estudiantil de acuerdo a la resolución**
- Docente orientador (Docente con funciones de orientador)
- Tres docentes con capacidades relacionadas a la convivencia escolar (Secundaria - Primaria- Representante de las sedes)
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El representante del Consejo de Estudiantes

Funciones del Comité Escolar de Convivencia (art 13 de la ley 1620/13)

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Entre padres de familia y estudiante, padres de familia y docentes o directivos docentes
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos, estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afectan la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del I.T.S.I.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo, de violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 49 de 94	

la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. (COLOMBIA. Congreso de la República, 2013, pág. Art. 13)

Reglamento Del Comité Escolar De Convivencia

- El Rector es el presidente del Comité de Convivencia Escolar, quien lo convoca y preside; no se podrá sesionar sin su presencia.
- Sesionará como mínimo una vez cada dos meses.
- El quórum decisorio del Comité de Convivencia será la mitad más uno.
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- En todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se elaborará un acta.
- Si un miembro del Comité de Convivencia Escolar presenta conflictos de interés, causales de impedimento y recusación se declarará impedido en su participación para así garantizar imparcialidad y transparencia.
- Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de la información en el marco de las actuaciones que se adelanten.
- La asamblea de docente elige anualmente los docentes de la básica primaria, secundaria y las sedes anexas a la institución educativa, que lideren los procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

COMITÉ AMBIENTAL

Conformación del comité Ambiental

- El Rector

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 50 de 94	

- El Personero estudiantil
- El contralor estudiantil
- Docentes orientadores en el área de ciencia naturales y educación ambiental
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- El presidente del comité ambiental de los estudiantes

Funciones del comité ambiental

- Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez
- Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
- Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media (grados 10 y 11).
- Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
- Promover el derecho a un ambiente sano
- Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en la Institución Educativa.

COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Conformación del comité de gestión de riesgos

- El Rector
- El Personero Estudiantil
- El contralor estudiantil
- Tres docentes miembros de la IER Luis Eduardo Pérez
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- El presidente de los estudiantes del comité ambiental

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 51 de 94	

Funciones del comité de gestión de riesgos

- ✓ Diseñar e implementar los planes para tener en cuenta las diferentes etapas de las emergencias (prevención y gestión de riesgos, crisis y post emergencia) e incluir mecanismos de seguimiento.
- ✓ Elaborar y promover las herramientas necesarias para optimizar el desempeño frente a la Gestión del Riesgo tanto de las entidades nacionales como territoriales.
- ✓ Disponer las capacidades, recursos y elementos con que cuenta las instituciones educativas para enfrentar riesgos, prevenir emergencias o desastres, o reducir el impacto o consecuencias de los mismos.
- ✓ Socializar los procesos fundamentales de Conocimiento, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres por parte de la I.E.R la trinidad, en la comunidad, actores que deben estar comprometidos en pro del desarrollo sostenible en caso de una emergencia.
- ✓ Garantizar la continuidad del servicio educativo en situaciones de emergencia. Es decir, garantizar el derecho a la educación. Este derecho obliga al establecimiento educativo, en caso de una emergencia, a cuidar que los estudiantes no se desescolaricen; por el contrario, ha de propender por la permanencia en el establecimiento educativo.

PERSONERO ESCOLAR

El / La Personero(a), tiene como misión fundamental promover el respeto de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los / las Estudiantes como miembros de la comunidad Educativa, es elegido por voto popular al inicio del año escolar y será un alumno que curse el grado once (11°), que esté vinculado legalmente a la institución.

El/La Personero(a) tendrá las siguientes funciones

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 52 de 94	

las obligaciones de los alumnos.

- c) Presentar ante el organismo correspondiente, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo pertinente.
- e) El Personero de los estudiantes deberá tener participación en el Comité de Convivencia, y a estas reuniones podrá asistir él o un representante de los estudiantes. (COLOMBIA. Ministerio de Educación Nacional, 1994)

Perfil del Aspirante

Los representantes de cada curso eligen a uno de sus miembros para que los represente, teniendo en cuenta que debe ser un estudiante con capacidad de liderazgo y responsabilidad.

Características y/o Cualidades del (la) Personero(a) Escolar

Entre éstas se destacan siguientes:

- a) Sobresalir por su liderazgo positivo y la capacidad de convocatoria.
- b) Tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- c) El interés por involucrarse en proyectos que busquen mejorar las condiciones de la Comunidad Educativa.
- d) El respeto hacia las personas que conforman la institución; y tolerancia por la diferencia.
- e) Presentar buen rendimiento académico y/o disciplinario.
- f) Tener conocimiento del Manual de Convivencia.
- g) Tener sentido crítico de su realidad.
- h) Facilidad para proponer alternativas de solución de manera pacífica a los problemas, inconvenientes o conflictos que surjan.

Proceso De La Elección Del Personero/A

- a) Este proceso es liderado por los docentes del área de ciencias sociales a partir de una jornada de sensibilización e inducción en el grado 11° para la postulación a la personería

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 53 de 94	

escolar de la IE. Instituto Técnico Superior Industrial.

- b) Presentar un proyecto de su plan de trabajo al jefe de área de Sociales, para lanzar su candidatura.
- c) Socializar su proyecto a toda la comunidad estudiantil en acto público
- d) Los candidatos a Personero Estudiantil deben estar cursando último grado de educación media vocacional (Grado 11°).
- e) Una vez que el personero sea elegido es importante que le sean asignados trabajos académicos especiales cuando esté cumpliendo con sus funciones.
- f) Para el cargo de personero no aplica la reelección.

Causales de Revocatoria del Mandato

- a) Incumplimiento reiterado de los acuerdos comportamentales del Manual de Convivencia.
- b) No asistencia, sin que medie justa causa, a las convocatorias de representación institucional.
- c) No asistencia, sin que medie justa causa, a las reuniones de seguimiento de estudiantes para las cuales sea convocado(a).
- d) Irrespeto a las figuras de autoridad institucional, personal administrativo y operativo de la institución.

CONTRALOR ESCOLAR

Funciones del Contralor Escolar

Principios éticos del Contralor Estudiantil en la gestión escolar:

- a) Los Bienes Públicos son sagrados.
- b) La gestión pública es democrática y participativa.
- c) Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- d) Los resultados del ejercicio del control son públicos.

Desempeño del Contralor Estudiantil en la Gestión Escolar:

“PAZ Y CONVIVENCIA”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 54 de 94	

En el contexto de la gestión escolar, la figura del Contralor Estudiantil aporta nuevas formas y mecanismos de participación de la comunidad educativa, permitiendo el fortalecimiento de la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, la responsabilidad social, la formación de una cultura política y cívica en los jóvenes para el control social, en la perspectiva de proyectar la vida escolar hacia la vida ciudadana, en ese sentido las responsabilidades del contralor estudiantil deben inscribirse dentro del marco de la gestión escolar determinada por 4 áreas:

Gestión directiva: El Contralor Estudiantil velará por que las Instancias Educativas estén dando a la Institución una orientación basada en la definición de una Misión y una Visión, frente a las cuales se formulen todos los proyectos institucionales.

Gestión académica: El Contralor Estudiantil participará en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.

Gestión administrativa y financiera: El Contralor Estudiantil velará porque los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa para el cumplimiento de la Misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.

Gestión de la comunidad: El Contralor Estudiantil propenderá por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana y promover la rendición de cuentas.

Del proceso de elección

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada Institución Educativa; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 10° de las Instituciones Educativas Oficiales, que se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la Contraloría Departamental y previa certificación de cumplimiento de haber cursado el módulo de sensibilización, dispuesto virtualmente para el proceso.

De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quiénes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos. Dicha

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 55 de 94	

acta debe enviarse a la Contraloría General de Barrancabermeja y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

Periodo

Quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido y no aplica reelección para este cargo.

Deberes del Contralor Estudiantil

- Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la Contraloría General de Barrancabermeja.
- Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
- Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

Derechos del Contralor Estudiantil

- Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
- Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 56 de 94	

por la Contraloría Municipal, deba ausentarse de sus actividades.

- c) Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
- d) Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la Contraloría y/o autoridades educativas.
- e) Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como Contralor Estudiantil.
- f) Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa.
- g) Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de Contralor Estudiantil.

Incentivos a la Participación

El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

Mediaciones

Sin perjuicio de la acción de defensa y en relación a su condición de estudiante, al Contralor Estudiantil le serán aplicables las normas establecidas en el manual de convivencia de su Institución Educativa.

Pérdida del Perfil Académico de Contralor Estudiantil

Se pierde la posesión como Contralor Estudiantil por incumplimiento reiterado de los deberes establecidos en este reglamento

Sustitución

El Contralor Estudiantil destituido por la causa expuesta, será sustituido por quien en la jornada de elección haya ocupado el segundo lugar, previa aceptación de éste. Este procedimiento se agota en el orden de preferencia según votantes, hasta llegar al estudiante que lo acepte.

Compromisos de las instituciones educativas frente al ejercicio del contralor estudiantil

- a) Propiciar las condiciones y los escenarios para que el Contralor Estudiantil pueda realizar sus funciones y garantizar una gestión exitosa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 57 de 94	

- b) Garantizar al Contralor Estudiantil el cumplimiento del “Principio del Interés Superior” del joven, la vigencia de sus derechos fundamentales por encima de cualquier otra consideración o fin, su desarrollo integral, su vida segura y digna.
- c) Legitimar la participación del Contralor Estudiantil en los procesos de la gestión educativa, autoevaluación institucional, ejecución del Plan de Mejoramiento y actualización del PEI.
- d) El proceso de elección e institucionalización de la figura del Contralor Estudiantil tendrá una intencionalidad pedagógica y formativa para el ejercicio del control social de la gestión educativa y para la construcción de ciudadanía.
- e) Realizar un acta del proceso de elección del Contralor Estudiantil, en la cual conste quienes se postularon, número de votos obtenidos por candidato, sus propuestas de trabajo y enviarla a la Contraloría General de Barrancabermeja y a la Secretaría de Educación.
- f) Brindarle orientación pedagógica, apoyo y acompañamiento al joven, a través de un docente del área de ciencias sociales, quien facilitará el ejercicio de sus funciones como Contralor Estudiantil para la ejecución de un plan de trabajo.
- g) Fomentar la figura del Contralor Estudiantil en la comunidad educativa, orientando y sistematizando un ejercicio pedagógico de sensibilización, divulgación y comprensión de las funciones, a través de jornadas pedagógicas en donde participen los estamentos del Gobierno Escolar.
- h) Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de comunicación, haciendo énfasis en la importancia del Contralor Estudiantil para el aprendizaje de la participación democrática y la formación ciudadana en los integrantes de la comunidad educativa.

REPRESENTANTE DEL GRUPO

Es aquel o aquella estudiante elegido(a) democráticamente por sus compañeros, para representar el grupo ante el Consejo Estudiantil y las instancias superiores. En cada grado se elegirá un (a) Representante y un (a) suplente. El o la estudiante que registre mayor votación será el (la) Representante y el segundo en votación será el suplente. Todo el proceso deberá estar consignado en actas.

La Institución programará al inicio del calendario escolar las fechas para la organización de la elección de los (las) Representantes de grupo, recomendando que la elección del Consejo Estudiantil se realice el mismo día.

Funciones del (la) Representante del Grupo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 58 de 94	

- Colaborar con Rectoría, Coordinadores y docentes, en los asuntos que crean de conveniencia para provecho y formación de los compañeros.
- Ser intermediario del grupo y canal de comunicación ante las directivas de la institución.
- Representar el grupo en diferentes actividades y colaborar en el cumplimiento de las mismas y reglamentos de la Institución Educativa.
- Detectar necesidades, presentar alternativas de solución y ayudar en su ejecución.
- Colaborar con el (la) Orientador(a) de Grupo en la ejecución de las tareas propias del grupo.
- Llevar el registro de asistencia y los reportes de novedades de aula.
- Ser mediador de la solución de conflictos con la asesoría de la Coordinación de Convivencia.
- Asistir a las reuniones programadas por el Representante de los Estudiantes, el Personero (a) de los Estudiantes y/o las directivas de la institución.
- Comunicar las decisiones y los acuerdos a que se lleguen en las reuniones a las que fue convocado(a).
- Velar por la disciplina, el orden y el cuidado del aula y de la institución en general.

Causales de Revocatoria

- Falta de colaboración y sentido de pertenencia con la institución y/o el grupo.
- Incumplimiento de las funciones propias del cargo.
- Cualquier falta grave o gravísima contemplada en el presente Manual.
- En caso de revocatoria pasará a ejercer las funciones de Representante de grupo el suplente. Si este procedimiento se agotara se procederá a una nueva campaña y votación.

NOTA: Desde el grado de transición hasta undécimo, sólo habrá un (a) representante por curso o grupo con el respectivo (a) suplente, elegido de la forma descrita anteriormente.

DOCENTE DE AULA

Docente de Preescolar.

El docente de preescolar debe responder por los procesos de desarrollo, enseñanza - aprendizaje de los niños y niñas de primera infancia antes de iniciarla educación básica, en los que debe considerar:

- La importancia que tiene el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, en la promoción de bienestar y el desarrollo integral de los niños y las niñas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 59 de 94	

- b) La promoción de experiencias que les permita a las niñas y niños enfrentar las situaciones que se presentan en la vida cotidiana al incentivar el cuidado de sí, del otro, de su curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico, búsqueda de soluciones, así como desarrollar capacidades en relación con los procesos lector, escritor, relación lógico matemática, relación con la naturaleza, la cultura y los grupos humanos, entre otros, con una incorporación paulatina.
- c) La importancia que tiene el garantizar la promoción de una transición armónica de las niñas y los niños a la educación básica.
- d) El mantenimiento de canales de comunicación abiertos y continuos con la familia de las niñas y los niños y comunidad educativa con el fin de hacer seguimiento a su desarrollo y retroalimentar los procesos educativos.

Docente de Primaria

- a) Formar niños y niñas integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar procesos educativos como puente de transición entre el preescolar, la básica primaria y éste con el ciclo de básica secundaria.
- b) Desarrollar directamente los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluyen el diagnóstico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de estos procesos.
- c) Acompañar el desarrollo moral, intelectual, emocional, social y afectivo de los estudiantes.
- d) Generar sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución educativa por parte de padres de familia y educandos.

Docente de Área de Conocimiento

El docente debe responder por la formación integral y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los niños en las áreas de conocimiento de la educación básica y media definidas en la Ley 115 de 1994, en los que debe considerar:

- a) La incorporación progresiva de los conocimientos disciplinares.
- b) La capacidad de aprendizaje autónomo y cooperativo.
- c) La formación ética y en valores.
- d) El desarrollo de las competencias sociales y de convivencia ciudadana

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 60 de 94	

De acuerdo a la necesidad de servicio se hace necesaria la creación de figura del **docente de aula orientador**

Funciones del docente orientador

El Ministerio de Educación Nacional asigna al docente orientador las siguientes funciones específicas:

- Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de n. Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
- Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
- Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
- Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
- Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
- Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los Derechos Humanos de los estudiantes.
- Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
- Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
- Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 61 de 94	

sana convivencia.

- j) Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
- k) Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
- l) Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
- m) Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
- n) Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
- o) Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

3.5. ACUERDOS

3.5.1. *Cuidados, Conservación y Mejoramiento del Medio Ambiente.*

PACTOS O ACUERDOS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	ACCIONES DISCIPLINARIAS
a. Mantengo el orden y aseo del salón, al igual que las áreas comunes de la institución. b. Cumplo con el decálogo ecológico. c. Dejo siempre limpio mi sitio de trabajo	Crear cultura ambiental en cuanto al manejo de los residuos (papeles, envases, paquetes, etc.)	El estudiante que incumpla con este acuerdo realizará una exposición acompañada de carteleros donde promueve el cuidado del medio ambiente, en las diferentes aulas de clases, en lo posible acompañado

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 62 de 94	

d. Me esmero en el cuidado del salón de clases y el taller e. Reciclo el papel y el plástico que no necesito. f. Doy buen uso a las canecas de la basura dentro y fuera del aula. g. Cuido las zonas verdes, son oxígeno para todos h. Evito masticar chicle en el aula y en general en la institución. i. Hago buen uso de los baños, demuestro mi educación en ellos. j. Ahorro el agua, muchas personas en el planeta la necesitan. k. Valoro los alimentos, no los tiro ni malgasto. l. Reconozco y valoro el trabajo realizado por el personal del aseo «cuido mi salud» m. Participó en compañía de mi acudiente en campañas de aseo al interior de la institución cuando lo amerite (por lo menos una vez al año)		por el padre de familia y/o acudiente. Los estudiantes se les llevará el siguiente proceso al cual es registrado en el observador del estudiante.
--	--	---

3.5.2. *Higiene y Presentación Personal*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 63 de 94	

PACTOS ACUERDOS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	ACCIONES DISCIPLINARIAS
a. Me preocupo por mantener mi presentación personal limpia y agradable, evito el maquillarme b. Las uñas con color transparente, en caso de pintarlas. c. Uso un tono natural en el cabello y corte clásico para los hombres. d. Evito el uso de aretes (hombres) accesorios como piercing, collares, pulseras y otros. e. Porto el uniforme con orden, elegancia y siempre aseado y pulcro.	Sensibilizar a los estudiantes para que mantengan una buena presentación del uniforme. Los padres de familia supervisan el porte del uniforme tanto al irse para la institución como al llegar. Constantemente el maestro debe revisar el porte del uniforme al igual que su presentación personal.	Autoevaluación constante de su presentación personal. Orientación del maestro en cuanto al porte adecuado del uniforme siguiendo las exigencias contempladas en el manual de convivencia. Registrar en el observador del estudiante la reincidencia al incumplimiento de este acuerdo.

3.5.3. Comportamental.

PACTOS ACUERDOS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	ACCIONES DISCIPLINARIAS
a. Soy cordial al dialogar con los demás. b. Hablo sin gritar, escucho y espero el turno para expresar mis puntos de vista.	El docente orienta sobre la importancia del buen trato hacia los demás. Partiendo del principio «trato a los demás como me gusta que me traten a mí».	Conciliaciones de las situaciones presentadas, analizándolas para que los involucrados asuman la posición del agredido y el agresor. Dando pautas para

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 64 de 94	

c. Tengo en cuenta las orientaciones brindadas por el orientador(a) de grupo asumiendo una actitud positiva frente a los mismos. d. Practico normas de cortesía al relacionarme con los demás. e. Me abstengo de usar equipos electrónicos al interior del aula, laboratorios y talleres sin la previa autorización del docente (celular, Tablet, etc.) etc. f. Me hago responsable con mi acudiente de estos equipos al traerlos a la institución. g. Evito realizar retos virales, en los cuales pueda verse afectada la integridad física, la salud física y mental del estudiante.	Concientizar sobre el uso adecuado de los medios tecnológicos	llegar a la mediación guiados por el docente u orientador (a) de grupo. Los estudiantes reincidentes en faltas de comportamiento se les llevarán el siguiente proceso al cual es registrado en el observador del estudiante. Diálogo con el estudiante y el docente(a). Diálogo con el estudiante, padre de familia y/o acudiente y docente. En caso del uso inadecuado de equipos tecnológicos se hará responsable al observador con notificación al acudiente.
---	--	---

3.5.4. *Inclusión*

PACTOS ACUERDOS	O	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	ACCIONES DISCIPLINARIAS
----------------------------	----------	--------------------------------	------------------------------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 65 de 94	

Respeto por las particularidades e individualidades de cada uno, tolerando las diferencias y aceptándose como son.	Sensibilizar a los estudiantes y padres de familia en el respeto y tolerancia a las diferencias. Explicar la legislación que orienta la inclusión de personas a las actividades propias de la sociedad y las correspondientes mediaciones al cumplirlas	Realizar conciliaciones sobre las diferencias presentadas, donde los estudiantes son guiados por docentes, directores de grupo. Los reincidentes preparan charlas sobre valores dirigidos a la comunidad educativa. Aplicar la ley 1620 de convivencia
Evitar acciones discriminatorias hacia miembros de la comunidad educativa.	Desarrollo de trabajos de reflexión, carteleros, talleres, acerca del tema de la inclusión	Seguimiento a los reincidentes en este tipo.
Ubicar estratégicamente a los estudiantes que presenten limitaciones físicas o discapacidad en la especialidad más adecuada a sus condiciones	Desarrollar estrategias pedagógicas que contribuyan a la promoción de la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad. Privilegiar el diálogo en la resolución de situaciones difíciles. Implementar estrategias para la valoración y manejo de estos casos. Buscar apoyo idóneo en el manejo de esta problemática	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 66 de 94	

3.5.5. Bienes Personales y de Uso Colectivo

PACTOS ACUERDOS	O	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	ACCIONES DISCIPLINARIAS
Cuido los muebles, enseres y útiles de nuestra institución, los propios y ajenos		Valorar y despertar el sentido de pertenencia por la institución cuidando sus bienes, respetando los propios y los ajenos. El maestro debe orientar al estudiante para que aproveche las herramientas con que cuenta la institución al igual que dar el uso adecuado a las mismas.	El docente o directivo conocedor del daño causado, elabora un compromiso en donde conste el proceso de reparación a realizar acuerdos

3.5.6. Responsabilidad Académica

PACTOS ACUERDOS	O	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	ACCIONES DISCIPLINARIAS
----------------------------	----------	--------------------------------	------------------------------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 67 de 94	

a. Aprovecho el tiempo al máximo, termino mis actividades y participo en clase. b. Llego puntual al iniciar la jornada académica y después de descanso (atendiendo el horario). c. Soy responsable en el cumplimiento de mis compromisos escolares. (Tareas, cumplimiento del horario, evaluaciones, etc.) d. Me adelanto en las actividades desarrolladas en las clases que no hayan podido asistir.	El maestro debe estar atento para controlar que todos los estudiantes realicen las actividades. Controlar el cumplimiento del horario establecido. Orientar al estudiante para que asuma con responsabilidad sus deberes escolares y explote al máximo sus capacidades.	Se seguirá el conducto regular para estudiar los casos que se presenten. ✓ Diálogo con el estudiante. ✓ Citación al padre de familia y/o acudiente. ✓ estos diálogos deben estar registrados en el observador del estudiante, cada docente de acuerdo al diagnóstico y procesos de aprendizaje de los estudiantes establece el compromiso del acta académica.
---	--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 68 de 94	

4. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Y TIPOS DE AGRESIÓN

La educación es un **derecho y deber** que involucra tanto al educador como al educando. Cada uno tiene responsabilidades y derechos definidos por la ley, que orientan su conducta dentro del proceso educativo. Por tanto, establecer pautas de comportamiento institucional debe basarse en la legalidad, la garantía de los derechos y la aplicación de principios pedagógicos que promuevan la convivencia pacífica.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos, conforme al **Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013**:

4.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a los **conflictos manejados inadecuadamente** y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, sin generar daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo I.

- a. Colocar o llamar a los compañeros con apodos.
- b. Realizar sabotajes o interrupciones en el aula y actos culturales.
- c. Utilizar vocabulario inadecuado o soez.
- d. Promover la indisciplina que alteren el orden y la armonía institucional.
- e. Mostrar rechazos hacia los compañeros.
- f. Irrespetar la opinión ajena.
- g. Realizar juegos o celebraciones inadecuadas entre estudiantes que afecten el respeto (tras un llamado de atención verbal, se procede al acta).
- h. Burlarse de los miembros de la comunidad educativa.
- i. Consumir alimentos dentro del aula o durante actividades institucionales.
- j. No portar los implementos necesarios para las actividades académicas o prácticas.
- k. Llegar tarde al colegio o a clases sin causa justificada (tras tres llamados de atención).
- l. Evadir o abandonar la clase sin permiso del docente.
- m. Circular fuera del aula o del espacio institucional sin autorización.
- n. Portar incorrectamente el uniforme o usar uno que no corresponda (tras llamado verbal se procede al acta).
- o. Hacer mal uso de teléfonos celulares (la institución no se responsabiliza por pérdidas o

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 69 de 94	

daños).

- p. Realizar actos que afecten la buena imagen de la institución dentro o fuera de ella.
- q. Consumir sustancias contraproducentes para la salud (cigarrillos electrónicos, bebidas energéticas, etc.).
- r. Discriminar por color de piel, credo, etnia o condición física.
- s. Retener u ocultar información institucional dirigida a los padres de familia.
- t. Hacer uso inadecuado de los bienes institucionales.
- u. Desatender observaciones o recomendaciones realizadas por el personal docente o directivo.

Notas aclaratorias

- El uso del celular será regulado por cada docente del área.
- En caso de fraude académico, se escuchará la versión del maestro y del estudiante, se anulará la evaluación o trabajo, se registrará la falta y se aplicará una amonestación reflexiva.
- La institución no se responsabiliza por pertenencias valiosas de los estudiantes. Llegadas tardías causadas por lluvia u otras causas naturales no se considerarán falta.

Situaciones Tipo I relacionadas con los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR)

- a. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- b. Difundir rumores de carácter sexual.
- c. Discriminar por identidad u orientación sexual.

Nota: La firma de tres (3) actas tipo I generará la apertura de un proceso tipo II. Según la gravedad, el docente podrá aplicar directamente un acta tipo I y determinar la medida pedagógica correspondiente.

Artículo 50. protocolo para la atención de situaciones tipo I

Las situaciones tipo I corresponden a conflictos leves o desacuerdos cotidianos que afectan la convivencia escolar pero no implican daño físico, psicológico o vulneración de derechos. Estas situaciones serán tratadas prioritariamente mediante estrategias pedagógicas y restaurativas, con el fin de fortalecer la autorregulación, el diálogo y el respeto mutuo.

Procedimiento:

1. **Identificación y registro del hecho:** El docente que presencia o tiene conocimiento del conflicto registrará la situación en el *Formato de Situación Tipo I*, dentro de las 24 horas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 70 de 94	

siguientes al suceso.

2. **Análisis inicial:** El docente o director de grupo dialogará con las partes involucradas para conocer las causas y percepciones del conflicto.
3. **Aplicación de medidas restaurativas informales:** Se priorizará el diálogo reflexivo, la **negociación directa**, los **círculos de palabra** o los **acuerdos de reparación simbólica**. Estas acciones deberán realizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles.
4. **Acta de compromiso:** Se consignarán los acuerdos en un acta firmada por los involucrados y el docente mediador.
5. **Seguimiento:** El docente realizará un seguimiento a los 7 y 15 días, verificando el cumplimiento de los acuerdos. Si hay incumplimiento, se remitirá el caso a coordinación y se activará el **Protocolo Tipo II**.
6. **Acompañamiento socioemocional:** Si el docente identifica afectaciones emocionales o conductuales, se notificará al orientador escolar para el acompañamiento correspondiente.

Medidas pedagógicas y restaurativas sugeridas:

- Conversatorios guiados sobre convivencia y empatía.
- Compromisos escritos o reflexivos de mejora personal.
- Actividades simbólicas de reparación (cartas de disculpa, colaboración comunitaria, acciones de servicio).
- Reconocimiento público de buenas prácticas de reconciliación.
- Tutorías entre pares o acompañamiento por estudiantes mediadores.

Plazos y responsabilidades:

- **Registro inicial:** 24 horas posteriores al hecho.
- **Resolución y acuerdos:** máximo 3 días hábiles.
- **Seguimiento:** a los 7 y 15 días.

Responsables: docente titular o testigo del hecho, con apoyo del director de grupo y el orientador escolar.

4.2. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a las situaciones de **agresión escolar, acoso o ciberacoso**, que no constituyen delito, pero se presentan de manera reiterada o causan daño físico o psicológico leve.

Situaciones Tipo II

- a. Incitar o practicar violencia física, verbal o psicológica.
- b. Realizar comentarios ofensivos en redes sociales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 71 de 94	

- c. Divulgar información privada de la comunidad educativa.
- d. Realizar gestos vulgares o humillantes.
- e. Participar en riñas dentro o fuera de la institución.
- f. Discriminar de manera reiterada por color, credo o condición física.
- g. Practicar retos virales que afecten la salud o integridad.

Relación con los DHSR

Incluye divulgación de material íntimo, comentarios sexistas, tocamientos no consentidos, acoso verbal o físico con connotación sexual, consumo o porte de sustancias psicoactivas, comercialización de trabajos o evaluaciones, y cualquier conducta que vulnere la dignidad o intimidad de otro miembro de la comunidad educativa.

Artículo 51. protocolo para la atención de situaciones tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, dejando constancia escrita en el formato institucional correspondiente.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, dejando constancia formal en el expediente.
3. Se adoptarán medidas de protección para todos los involucrados, garantizando la no revictimización, la confidencialidad y la seguridad durante el proceso.
4. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, documentando la notificación en acta.
5. La I.E.R. Luis Eduardo Pérez generará espacios restaurativos donde las partes involucradas, junto con sus familias, puedan exponer lo acontecido, expresar el impacto del hecho y participar en la construcción de acuerdos reparadores, siempre respetando la intimidad y la dignidad de los participantes.
6. La I.E.R. Luis Eduardo Pérez determinará las **acciones restaurativas y pedagógicas** que busquen reparar los daños, restablecer los derechos y fortalecer la convivencia, priorizando los **círculos de diálogo, conferencias restaurativas o acuerdos de reparación** antes que medidas punitivas.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes sobre la situación y las medidas adoptadas, registrando el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de las decisiones y acuerdos, con firma de los intervinientes y registro de los plazos de cumplimiento y seguimiento (15

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 72 de 94	

y 30 días).

- Las faltas tipo II tendrán un tiempo de prescripción de 30 días después de cometida la falta. Las acciones restaurativas o correctivas deberán realizarse dentro de este lapso.

Artículo 52. medidas correctivas y restaurativas para situaciones tipo II

1. Proceso disciplinario inicial (Primera intervención)

Cuando un estudiante comete una situación Tipo I por cuarta vez o una Tipo II por primera vez, el docente reportará la situación al coordinador en el formato institucional. Se citará al padre de familia y se levantará un Acta A, donde se consignará la norma infringida, las evidencias y un compromiso firmado. En esta etapa se promoverá un **círculo restaurativo** para fomentar la reflexión y el compromiso del estudiante con la reparación del daño.

2. Proceso disciplinario con reincidencia (segunda intervención)

Cuando el estudiante reincida, el Comité de Convivencia analizará el caso con enfoque restaurativo y definirá si corresponde aplicar una **conferencia restaurativa formal**, junto con las medidas pedagógicas o suspensiones proporcionales (Acta B). La suspensión no exime la participación en un plan pedagógico restaurativo. El estudiante deberá desarrollar actividades formativas, de reflexión y/o de servicio comunitario, en acompañamiento con el padre de familia.

3. Matrícula con compromiso

Cuando el estudiante haya sido reincidente o transgreda normas graves, el Comité podrá solicitar la firma de un **Acta de Matrícula con Compromiso Restaurativo**, que incluya un plan de acompañamiento socioemocional, seguimiento por parte del orientador y actividades reparadoras. Todo deberá registrarse en resolución expedida por la rectoría.

Parágrafo 1: La reincidencia posterior permitirá al Comité solicitar al Consejo Directivo la cancelación de la matrícula, previa verificación del cumplimiento de todos los procesos restaurativos posibles y garantizando el derecho al debido proceso.

Parágrafo 2: Ante la imposibilidad de contactar o contar con los padres, se notificará por escrito, se re programará la cita y, si persiste la ausencia, se reportará el caso a la Comisaría de Familia.

Artículo 53. acciones pedagógicas y restaurativas para situaciones tipo II

- Desarrollar **trabajos colaborativos y de reflexión** entre los implicados, que promuevan la empatía y la reparación del daño.
- Elaborar **materiales didácticos o campañas educativas** que fomenten el respeto, las competencias ciudadanas y los derechos humanos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 73 de 94	

3. Participar en **talleres restaurativos y círculos de diálogo**, junto con los padres de familia y orientadores, para fortalecer la autorregulación y la convivencia.
4. Exposiciones o actividades pedagógicas que sensibilicen a la comunidad sobre el conflicto abordado.
5. Gestionar la participación de **autoridades o entidades externas** en talleres de reflexión y prevención.
6. Remitir al estudiante a servicios especializados (psicología, comisaría, ICBF, salud mental) cuando la situación lo amerite.
7. Campañas preventivas y actividades extracurriculares en jornada contraria que fortalezcan la convivencia y los valores institucionales.
8. **Servicio comunitario restaurativo**, en el cual el estudiante realice acciones que beneficien a la comunidad y contribuyan a reparar simbólicamente el daño causado.

Nota: Estas medidas son de carácter pedagógico, no punitivo, y se ajustan a las orientaciones del documento *Vivir Juntos: Lineamientos para la actualización de los manuales de convivencia* (MEN, 2024).

Parágrafo 1: Se consideran ausencias justificadas las causadas por enfermedad, citas médicas o calamidad doméstica debidamente comprobada.

4.3. SITUACIONES TIPO III

Son las situaciones de agresión escolar que constituyen presuntos delitos o vulneraciones graves a los derechos humanos, la integridad y la libertad sexual, conforme al Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000.

Situaciones tipo III

- a. Porte, tráfico o consumo de sustancias ilícitas en la institución.
- b. Porte o uso de armas.
- c. Adulteración de documentos y suplantación.
- d. Actos vandálicos con daño a la infraestructura.
- e. Hurtos, chantajes, amenazas o intimidación.

Situaciones tipo III relacionadas con afectación de los DHRS

- a. Violencia física o sexual ejercida por adultos o menores.
- b. Actividad sexual con menores de 14 años.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 74 de 94	

- c. Contacto o coerción por redes sociales con fines sexuales.
- d. Cualquier delito tipificado en la Ley 599 de 2000.

Medidas pedagógicas restaurativas para situaciones tipo III

- **Conferencias restaurativas ampliadas:** Con participación de familias, orientadores y autoridades, para analizar el impacto y definir planes de reintegración.
- **Consejería individual:** Acompañamiento psicológico y socioemocional para promover la rehabilitación.
- **Programas de rehabilitación y reintegración:** Derivación a instituciones especializadas para abordar causas del comportamiento y preparar la reinserción educativa.
- **Servicio comunitario intensivo:** Actividades de reparación simbólica y aporte social supervisadas por el Comité.
- **Sesiones de mediación y reconciliación:** Sólo aplicables cuando la autoridad competente lo autorice y sin comprometer la investigación penal.
- **Educación emocional y grupos de apoyo:** Formación continua en inteligencia emocional, regulación de la ira y convivencia pacífica.

Nota: En situaciones tipo III con presunción de delito, la institución debe activar de inmediato la Ruta de Atención Integral, notificando a las autoridades (ICBF, Policía de Infancia, Fiscalía, EPS) y absteniéndose de realizar procesos restaurativos internos hasta que se garantice la protección de la víctima y la legalidad del procedimiento.

4. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN

4.1. CONDUCTO REGULAR

Ante toda dificultad sea académica, de convivencia y/o transgresión de pactos y acuerdos se debe seguir el siguiente conducto regular, de tal forma que se garantice en toda actuación el debido proceso, el derecho a la defensa y la posibilidad de acudir a otra instancia.

✓ Docente

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 75 de 94	

- ✓ Docente titular
- ✓ Docente con funciones de orientación
- ✓ Comité de convivencia
- ✓ Rector

Los estímulos y reconocimientos, así como las solicitudes y reclamos, se tramitarán siguiendo el conducto regular, según corresponda, de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de la misma en el caso y bajo el principio de subsidiariedad (delegación y respeto vertical de autoridad y consensos). El conducto regular reglamenta las instancias que tratan de entender la naturaleza del conflicto ideando una solución oportuna y respetuosa con las partes implicadas para resolver asuntos entre el personal de la IER Luis Eduardo Pérez, estudiantes y padres de familia.

Para los casos comportamentales y académicos la instancia de atención será atendido por parte del director de grupo, docente de aula – orientador y posteriormente el rector de la institución educativa rural Luis Eduardo Pérez

4.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Realizar un acta de situación tipo I (Anexo) en la cual, se describirá la respectiva especificación de la situación tipo I presentada, el acta será el soporte del comportamiento presentado; está servirá como evidencia, de la solución al conflicto o, por el contrario, será soporte para realizar el acta tipo II, en caso de que la situación, conflicto o caso en particular se siga presentando.
3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 76 de 94	

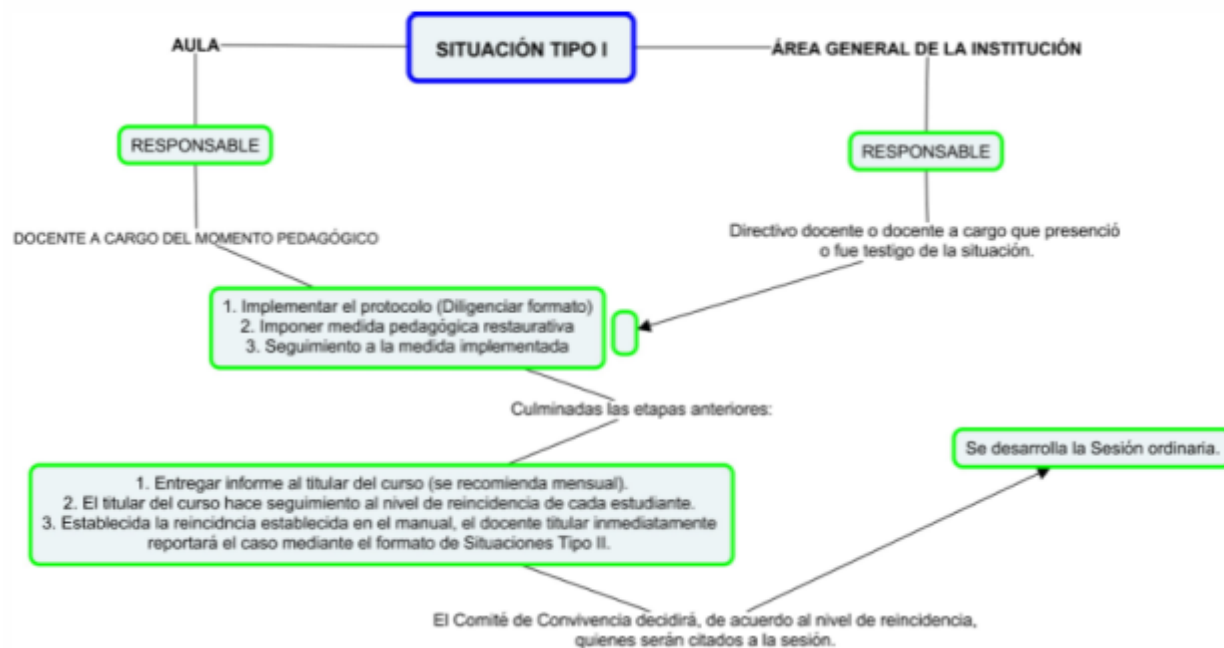
establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en la respectiva acta.

4. En caso que el estudiante no cumpla con la medida pedagógica establecida, esto será objeto para realizar acta tipo II, a fin de informar a los padres de familia de la negativa que presenta el estudiante en la institución en búsqueda de generar un compromiso mayor por parte del padre de familia, el estudiante y el docente.
5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los incisos 43 y 44 del presente pacto de convivencia. (COLOMBIA. Congreso de la República, 2013) y (COLOMBIA. Ministerio de Educación Nacional, 2013) Esta Situación debe ser atendida de manera inmediata por el docente, director de grupo, o director que evidencie o reciba el informe en primera instancia.

Nota: El acta tipo I tiene como finalidad, además de dejar el registro, conciliar, la situación presentada de forma escrita, para ser anotada en el observador del estudiante. El registro de tres situaciones tipo I conlleva al establecimiento de una falta tipo II.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 77 de 94	

imagen SEQ imagen 1 ARABIC 1Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas tomada del documento orientador para los ajustes o modificaciones de los manuales de convivencia del 2024*



4.3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Es necesario recordar que este protocolo se activa también, cuando los acuerdos establecidos en la implementación de los mecanismos utilizados en los protocolos de atención a las situaciones tipo I no se cumplen. (Todas las acciones se apegan a las pautas del debido proceso, sobre todo en aquellos casos donde se requiera desarrollar un proceso disciplinario).

Los docentes testigos de estas situaciones, deben informar al docente de aula - orientador o rector(a), del incumplimiento de los acuerdos después de atender las situaciones tipo I, o de la ocurrencia de una situación tipo II.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 78 de 94	

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Esta remisión se debe hacer por parte de los directivos de la institución o por parte del comité de convivencia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Realizar un acta tipo II en la que se evidencie, la situación presentada, y la conciliación a la cual se llegue con el acompañamiento de los padres de familia, de los estudiantes inmersos en la situación, a fin de documentar la situación y la solución dada a la misma.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. En el caso de las situaciones tipo II y tipo III, serán las entidades externas (Comisaria de familia, ICBF, fiscalía y demás entes competentes) quienes establezcan las medidas o mediaciones pertinentes.

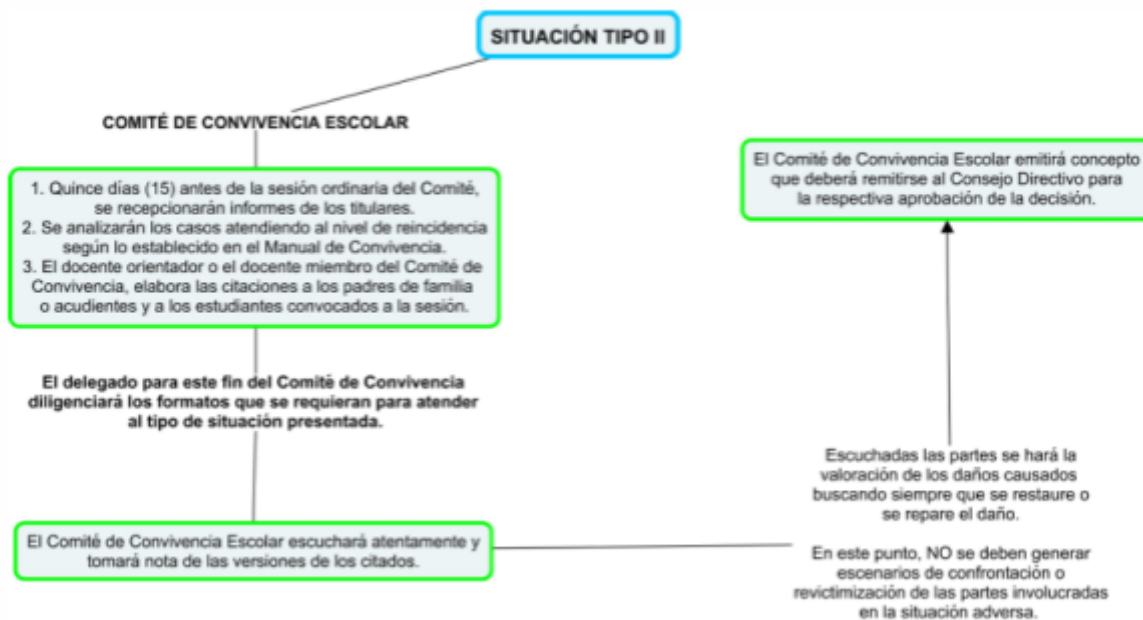
Como mecanismos de respuesta frente a las situaciones que continúen limitando o impidiendo el desarrollo del proceso educativo dentro de una sana convivencia, el directivo docente y el comité de convivencia podrán determinar medidas alternativas que garanticen el acceso al derecho fundamental de la educación

1. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente acuerdo.
2. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
3. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 79 de 94	

Después de presentado el caso se deja constancia de la situación y citación a padres de familia; el estudiante desarrollará una medida pedagógica dentro de la institución hasta que se haga presente el acudiente. Toda sanción amerita el seguimiento del estudiante por parte del docente con quien se presentó la situación de convivencia, quien a su vez deberá realizar el respectivo reporte al docente titular y al docente asignado con funciones de convivencia escolar.

*imagen SEQ imagen * ARABIC 2Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas tomada del documento orientador para los ajustes o modificaciones de los manuales de convivencia del 2024*



4.4. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III.

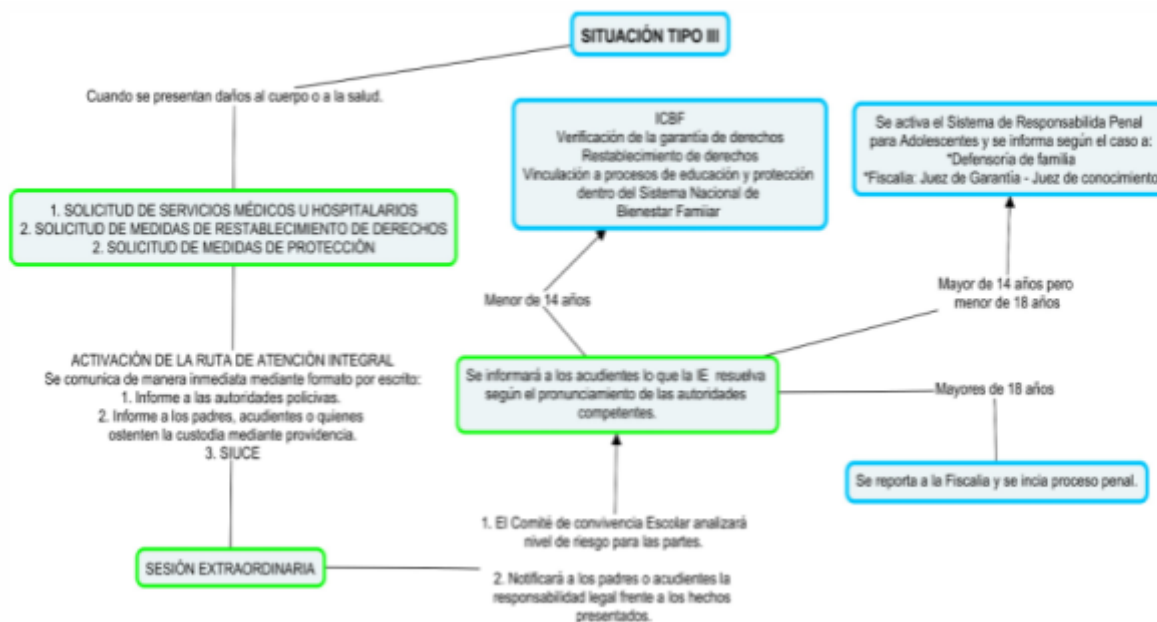
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Realizar un informe detallado a todas las entidades gubernamentales en la cual, se dejará constancia del delito presentado por el estudiante, de igual forma, se tendrá en cuenta las sugerencias por las entidades competentes. Este informe se realiza, con la finalidad de evidenciar la situación presentada y el procedimiento realizado a nivel institucional; finalmente, lo descrito en esta, deberá ser descrito en el observador del estudiante.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes

“PAZ Y CONVIVENCIA”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 80 de 94	

- involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
 - Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 - Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o que hagan parte de la situación presentada.
 - Realizar el reporte en el sistema de información unificado de Convivencia escolar. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité escolar municipal de convivencia.

*imagen SEQ imagen * ARABIC 3Procedimiento para atender situaciones Tipo III desde prácticas restaurativas tomada del documento orientador para los ajustes o modificaciones de los manuales de convivencia del 2024*



4.5. FORMALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS RESTAURATIVAS

La aplicación de mediaciones restaurativas en la *IER Luis Eduardo Pérez* busca garantizar el debido proceso, la reparación del daño causado, la reconciliación y la restauración de las relaciones afectadas, en concordancia con los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 81 de 94	

Procedimiento general

1. Registro de la situación:

Toda falta o transgresión de los pactos de convivencia deberá registrarse en el **observador del estudiante**, incluyendo nombres, descripción de los hechos y firma del estudiante y del docente responsable.

En caso de negativa a firmar, se acudirá a un **testigo** o al **representante de grupo** para dejar constancia del registro.

2. Registro de medidas pedagógicas y restaurativas:

El docente consignará las **acciones pedagógicas, reparativas o restaurativas** aplicadas, especificando su naturaleza (reflexiva, comunitaria, conciliatoria o formativa) y su resultado.

3. Reincidencia y aplicación de mediaciones:

La reincidencia en la falta o el incumplimiento de las medidas pedagógicas o restaurativas dará lugar a la aplicación de **mediaciones progresivas**.

Estas mediaciones conservarán siempre un **enfoque restaurativo y educativo**, priorizando la transformación del comportamiento y la reconstrucción del tejido social sobre el castigo.

4. Situaciones constitutivas de presunto delito:

Cuando los hechos puedan ser considerados como **presunto delito**, la institución procederá a:

- **Denunciar por escrito** ante la autoridad competente (Comisaría de Familia, ICBF, Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda).
- **Remitir a las personas involucradas** a los servicios de salud física o mental, si se requiere.
- **Informar por escrito** a los representantes legales sobre las medidas tomadas y las rutas de atención activadas.
- **Garantizar la protección integral** de las personas implicadas conforme a los protocolos nacionales de convivencia.
- **Dejar constancia** formal de todas las actuaciones institucionales.
- **Reportar el caso** en el **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**.

Nota:

- Si la situación involucra a un estudiante **menor de 14 años**, se remitirá al **ICBF**.
- Si el estudiante es **mayor de 14 años**, se notificará a la **Policía de Infancia y Adolescencia**.
- En casos de **maltrato intrafamiliar**, se remitirá a la **Comisaría de Familia**.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 82 de 94	

- Cuando haya **lesiones físicas o psicológicas**, se remitirá a **Medicina Legal** o al centro médico correspondiente, de acuerdo con la gravedad del caso.
- Toda **situación tipo III** deberá ser **reportada a las autoridades competentes**, garantizando la no revictimización, la protección de los derechos humanos y la continuidad educativa del estudiante.

ESTÍMULOS A LOS DOCENTES.

Placa, medalla o mención al mérito por desempeño excepcional en su labor por municipio para un docente de: preescolar, primaria, secundaria o media; con Resolución de Rectoría anexa a la Hoja de Vida. Esta distinción anual se determina previa encuesta al Consejo Académico, a los Directivos y Administrativos, Consejo Estudiantil y Consejo de Padres.

Los demás que determine el Consejo Directivo que a su juicio deban concederse.

(Hacer reconocimiento a docentes trasladados).

ARTÍCULO 14°. SITUACIONES DE FALTAS DISCIPLINARIAS

Las faltas disciplinarias se clasifican en gravísimas, graves y leves, dependiendo de la naturaleza y consecuencias de la conducta. A continuación, se describen ejemplos de situaciones específicas que podrían constituir faltas disciplinarias dentro de una institución educativa rural:

14.1. Faltas Gravísimas

- Abuso de autoridad: Utilizar el cargo para obtener beneficios personales, maltratar o humillar a los estudiantes, padres de familia o colegas.
- Actos de corrupción: Solicitar, recibir o aceptar sobornos a cambio de beneficios dentro de la institución, como la modificación de calificaciones o la asignación de recursos.
- Violencia física o verbal: Ejercer cualquier tipo de violencia física o verbal contra miembros de la comunidad educativa.
- Discriminación: Realizar actos de discriminación por razones de género, raza, religión, condición socioeconómica, entre otros.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 83 de 94	

14.2. Faltas Graves

- Incumplimiento de deberes: No cumplir con las responsabilidades y funciones asignadas, como la planificación adecuada de las clases o la supervisión de actividades estudiantiles.
- Inasistencia injustificada: Ausentarse del trabajo sin justificación válida o sin autorización previa, afectando el funcionamiento de la institución.
- Falta de confidencialidad: Divulgar información confidencial de estudiantes, colegas o la institución sin autorización.

14.3. Faltas Leves

- Irrespeto a la autoridad: Mostrar desobediencia o falta de respeto hacia los superiores jerárquicos o las normas institucionales.
- Negligencia en el cumplimiento de deberes: Demorar o ejecutar de manera deficiente las tareas asignadas, afectando la calidad del servicio educativo.
- Incumplimiento de horarios: Llegar tarde de manera recurrente sin justificación válida.

ARTÍCULO 15°. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se establece el siguiente procedimiento claro para la identificación y reporte de las faltas disciplinarias, teniendo en cuenta que la Institución Educativa Rural, como parte de la estructura educativa, deberá actuar conforme a los siguientes lineamientos:

15.1. Faltas Gravísimas y Graves

- Reporte a la Secretaría de Educación Departamental: Ante la identificación de una falta gravísima o grave, la Institución Educativa debe documentar el caso y remitir un informe detallado a la Secretaría de Educación Departamental, la cual es la encargada de iniciar la investigación disciplinaria y, si es necesario, imponer mediaciones como la suspensión o destitución del funcionario.
- Cooperación con la Investigación: La Institución Educativa se compromete a colaborar con la Secretaría de Educación Departamental en cualquier investigación que se inicie, proporcionando la información y pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

15.2. Faltas Leves

- Amonestación Interna: La Institución Educativa puede emitir una amonestación escrita dirigida al funcionario, en la que se le advierta sobre la conducta inapropiada y se le exhorte a corregirla.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 84 de 94	

- Seguimiento: El coordinador de disciplina o el rector realizan un seguimiento del comportamiento del funcionario, registrando cualquier reincidencia y, de ser necesario, escalando el caso a la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO 16°. DERECHOS Y GARANTÍAS

Todos los procedimientos disciplinarios, incluidos los reportes y amonestaciones, estarán enmarcados en el respeto a los derechos fundamentales de los funcionarios, incluyendo el derecho al debido proceso, la presunción de inocencia, y el acceso a una defensa justa. Asimismo, el funcionario tendrá derecho a ser informado sobre cualquier reporte realizado en su contra y a presentar su versión de los hechos ante la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO 17°. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y APOYO

17.1 Fortalecer las competencias docentes mediante programas de capacitación dirigidos a corregir conductas inapropiadas y mejorar la práctica educativa.

17.2 Proveer acompañamiento personalizado a docentes que hayan incurrido en faltas leves, a través de mentorías y seguimiento continuo para asegurar su desarrollo profesional y la mejora del ambiente educativo.

17.3 Integrar mecanismos de apoyo en el Manual de Convivencia escolar para garantizar que los docentes reciban el soporte necesario para superar sus áreas de mejora.5. Revisión y Actualización

Se recomienda que las disposiciones relacionadas con las faltas disciplinarias y sus medidas correspondientes sean revisadas y actualizadas periódicamente, para asegurar su vigencia y adecuación a las normativas legales y las necesidades de la institución educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 85 de 94	

5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Esta ruta permite a la comunidad educativa aclarar qué situaciones debe atender en el marco de sus responsabilidades y cuáles les corresponden a otros sectores, responder a las necesidades de la institución educativa, fortalecer las acciones que se desarrollan para mejorar la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, consecuencias para las personas involucradas, y protocolos de atención.



"PAZ Y CONVIVENCIA"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 86 de 94	

5.1. DEBIDO PROCESO FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El debido proceso de la institución se sustenta atendiendo a la Constitución Política de Colombia en su artículo 29.

En la ley 1098 de 2006 en su artículo 26. “Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

En el Decreto 1860 de 1994 del artículo 17, numeral 5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.

Numeral 7. Definición de mediaciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.

En el decreto 1965 de 2013 en el artículo 41: De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 26: De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

Artículo 27: De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

Artículo 28: Protocolo para la atención de Situaciones Tipo

III. **Artículo 29:** Formalización y Aplicación de Mediaciones.

Artículo 30: Evaluación Comportamental.

5.2. EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL

La evaluación de convivencia de los estudiantes, debe ser continua y permanente, en ella deben participar directivos y docentes. Debe tenerse en cuenta el análisis de los comportamientos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 87 de 94	

descritos en este Manual Pactos de Convivencia Pacífica y Democrática.

El proceso es el siguiente:

1. Al finalizar cada periodo.
2. La valoración definitiva, resulta del consenso de los docentes; basados en el proceso escrito llevado en el observador (con nombre y firmas).
3. Si la valoración del comportamiento es **Bajo** se deben establecer las recomendaciones adicionales del caso; de ser necesario se remite a una instancia profesional diferente (psicología, Comisaría de Familia, etc.)
4. Los estudiantes cuyos comportamientos no demuestran cambio positivo al finalizar el año escolar y habiendo agotado las recomendaciones de cada una de las instancias y el conducto regular, deben someterse a consideración por parte del Comité de Convivencia para que realice las recomendaciones pertinentes al acudiente de dicho estudiante, con el fin de ofrecer una atención integral del mismo.

Criterios y Juicios Valorativos para la evaluación del comportamiento de estudiantes

CRITERIO	JUICIO VALORATIVO
Estudiante que sobresale por su excelente comportamiento, buen trato y relación con sus pares y cumplimiento con los pactos y/o acuerdos.	SUPERIOR= Entre 4,6 a 5,0
Frente al incumplimiento de un pacto y/o acuerdo, o cuando presente una situación tipo I.	ALTO= Entre 4,0 a 4,5
Reincidencia en incumplimientos de pactos y acuerdos o cuando él o la estudiante incumple hasta tres (3) veces los pactos y/o acuerdos y las situaciones tipo I o cuando él o la estudiante presente una situación tipo II dependiendo de la gravedad de esta.	BÁSICO= Entre 3,0 a 3,9
El estudiante que haya incumplido reiteradamente los pactos o acuerdos previstos en las situaciones tipo II, cuando se evidencie una actitud negativa y falta de compromiso con la mejora en su comportamiento y disciplina.	BAJO= Entre 2,0 a 2,9

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 88 de 94	

El estudiante se vea involucrado en un delito tipificado en situaciones tipo III	BAJO= Entre 1,0 a 1,9
--	------------------------------

ANEXOS

ANEXO 1. REGLAMENTO USO DE LAS INSTALACIONES

NORMAS DE UTILIZACIÓN Y CONTROL DE LA PLANTA FÍSICA

La planta física de la rural la trinidad está de manera prioritaria al alcance para toda la comunidad educativa, Igualmente existen áreas que están al servicio de la comunidad como: la biblioteca, restaurante escolar y salones de clase cuando nuestra programación lo permite. Debiendo los usuarios acogerse a unas normas mínimas de uso referentes a controles de acceso, responsables, horarios, buen uso del espacio como tal, y tipo de actividad claramente reportada. Existen unas normas de control general para acceder y cuidar cada uno de estos espacios, así:

NORMAS DE USO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA

La planta física está de manera prioritaria al alcance para toda la comunidad estudiantil, personal docente y administrativo de la institución educativa rural Luis Eduardo Pérez, pero igualmente a la comunidad cuando nuestra programación lo permite. Debiendo los usuarios acogerse a unas normas mínimas de uso referente a horarios de servicio, buen uso del espacio, derechos de los usuarios, deberes de los usuarios, reglas de manejo de equipos restricciones y mediaciones. Contemplados en el manual de convivencia de la sala de tecnología e informática.

- ✓ Las aulas de informática son utilizadas cada día por un gran número de profesores y grupos de estudiantes. Se trata, por tanto, de un espacio de trabajo compartido que se debe cuidar, evitando así desperfectos y averías que perjudican a todos.
- ✓ En todo momento el aula estará supervisada por el profesor, que será el responsable último de lo que suceda en ella. Por lo tanto, no se autoriza el acceso ni la permanencia de los estudiantes solos en las aulas de informática.
- ✓ Las aulas de informática deben estar cerradas de forma que sea el profesor el primero en entrar y el último en salir.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 89 de 94	

- ✓ Se prohíbe el consumo de cualquier tipo de alimentos dentro del aula.
- ✓ Los medios informáticos se usarán exclusivamente con fines educativos, evitándose que las aulas sean utilizadas para juegos de ordenador, programas de mensajes, descarga de archivos, etc.
- ✓ Prohibido entrar en Internet sin previo aviso al profesor.
- ✓ Se procurará que cada alumno use siempre el mismo ordenador, de forma que pueda identificarse con facilidad el usuario de cada ordenador.
- ✓ Al finalizar la clase el ordenador debe apagarse correctamente (nunca apagar el monitor).
- ✓ Las sillas deben colocarse correctamente debajo de su mesa en perfecto orden.
- ✓ Al finalizar la clase, el aula debe estar limpia y organizada.

NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA

- ✓ Evito hablar y si lo hago procuro hacerlo en voz baja.
- ✓ Mantener los libros en orden.
- ✓ Realizar el debido registro para préstamos de libros
- ✓ Regresar los libros a tiempo y en buen estado.
- ✓ Evitar el ingreso de alimentos al aula.
- ✓ Mantengo el espacio limpio y ordenado.
- ✓ Mantengo un ambiente agradable y de respeto para leer

REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

- ✓ Entrar de forma ordenada y sin gritar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 90 de 94	

- ✓ Esperar con paciencia y compostura a que se sirva la comida.
- ✓ Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
- ✓ Trabajar hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos.)
- ✓ Adquirir buenos hábitos de alimentación y comer de todo lo que se le ofrezca.
- ✓ Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida.
- ✓ Hablar en un tono de voz adecuado.

Seguir las normas establecidas a la hora de comer:

- ✓ Usar correctamente los utensilios de comedor,
- ✓ Masticar con la boca cerrada.
- ✓ No hablar con la boca llena,
- ✓ Pedir las cosas por favor y dar las gracias,
- ✓ Tratar con respeto y obedecer a los/las encargados/as del servicio del comedor

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 91 de 94	

ACTA DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA

FORMATO ACTA TIPO I

FORMATO DE SEGUIMIENTO SITUACIONES TIPO 1. PARA EL AULA DE CLASES

FECHA:	GRADO:	SEDE:
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:		
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESENTE (DOCENTE):	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN (ESTUDIANTE):	
Medida pedagógica. (coherente, proporcional y formativa)		
COMPROMISO ADQUIRIDO POR LAS PARTES:		
FIRMA DE LAS PARTES	FIRMA DE LAS PARTES	
FECHA:		
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESENTE:	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN (ESTUDIANTE):	
Medida pedagógica. (coherente, proporcional y formativa)		
COMPROMISO ADQUIRIDO POR LAS PARTES:		
FIRMA DE LAS PARTES	FIRMA DE LAS PARTES	
FECHA:		
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESENTE:	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN (ESTUDIANTE):	
Medida pedagógica. (coherente, proporcional y formativa)		
COMPROMISO ADQUIRIDO POR LAS PARTES:		
FIRMA DE LAS PARTES	FIRMA DE LAS PARTES	

“PAZ Y CONVIVENCIA”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 92 de 94	

FORMATO ACTA TIPO II

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Resolución de aprobación N° 005010 del 1 de diciembre de 2021. Corregimiento La Trinidad, Municipio de Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 Nit N° 900253087-0	
---	--	---

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombres y apellidos de los estudiantes:	
Nombres y apellidos de los acudientes y/o padres de familia:	
Descripción de la situación: <i>(Funcionario a cargo)</i>	
Acciones adelantadas por la institución: <i>(Formatos 1 y 2 adjuntos)</i>	
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaría de familia, Personería)</i>	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromiso de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o Director:	Fecha entrega al comité de Convivencia:

“Convivencia y paz”

“PAZ Y CONVIVENCIA”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 93 de 94	

FORMATO ACTA SITUACIÓN TIPO III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados)	
Descripción de la situación: (funcionaria o cargo)	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ	FECHA 25/01/2022	VERSIÓN 1.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 94 de 94	

Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:
---	--